

ke pote

Er.
ERTZAINEN

N.
NAZIONAL

E.
ELKARTASUNA

Zbk.: **24** UDALDIA / VERANO 1.999
Nº:



Er.N.E.ren V. KONGRESOA

Etorkizuna eraikiz
Construyendo Futuro

«beti kainoipean»



ERTZAINZAREN ADIERAZPEN LIBREAREN ALDIZKARIA
FORO DE LIBRE EXPRESIÓN DE LA POLICÍA VASCA

CRISTALERIA PARA EL AUTOMOVIL



Buen servicio



902 220 240

Buen Servicio...

Seguro, rápido y fácil

- 100 centros de servicio en España.
- Centros concertados con Cías de Seguros.
- Colocación inmediata
- Servicio a domicilio
- Garantía demostrada durante años.
- Relación calidad-precio.



Sustitución

Sustitución...

EUSKALGLASS LE AYUDA !

- Si tiene contratada la garantía de rotura de cristales o lunas de su vehículo, con la sólo presentación del recibo al corriente de pago y póliza, será suficiente para efectuarle la reposición sin desembolso alguno.
- Servicio rápido.
- Personal especializado.

Reparación...

Somos especialistas!

- Nuestros centros están equipados con los últimos sistemas en reparación de lunas.
- Una vez producida la rotura por impacto, acudiendo a nuestros centros, en un plazo de 24 horas, un 30% es reparable.
- En 1 hora, podrá disponer de su coche.



Reparación

CK + BIZKAIA EUSKALGLASS

TALLER CONCERTADO CON COMPAÑIAS DE SEGUROS

BILBAO-48012

Autonomía, 62
Telf. 94 421 40 46

DEUSTO-48014

Blas de Otero, 19
Telf. 94 447 71 66

TRAPAGARAN-48510

Pol. Ibarzaharra, Pab. 7
Telf. 94 472 24 47

- **ARGITARATZAILE / EDITA**
Ertzainen Nazional Elkartasuna
- **ZUZENBIDE/ DIRECCIÓN**
Junta Rectora
- **KOORDINAKETA TA ADMINISTRAZIO /
COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**
Junta Rectora
- **INTERNET HORRIALDEA / PÁGINA INTERNET**
Ismael Murias
- **PUBLIZITATE / PUBLICIDAD**
Patxi García. Tlf.: 94 446 73 69

LEGEZKO GORDAILUA / DEPÓSITO LEGAL
BI-2135-87

Lankidetzaren bat bidali nahi baduzu
idatz ezazu gure helbidera.
Para posibles colaboraciones,
escribid a:

Er.N.E.

(Argitalpenak/Publicaciones)
San Roque, 3, 4º - 48007 BILBAO

E-mail: erne@jet.es

KE POTE argitarapen irekia denez, egilearen askatasuna errespetatzen du adierazpen guztietan. Sinatutako artikuloak, egilearen eritzia bakarrik erakusten ditu.

KE POTE es una publicación abierta, donde se respeta la libre expresión de los autores. Los artículos firmados reflejan exclusivamente la opinión de los firmantes.

Data/Fecha Abuztua/Agosto 1999

EDITORIALA

¡Más madera que es la guerraaaaaaaa...!

Grita el Consejero de Interior (Javier Balza) al Jefe de la Brigada Móvil (Juanjo Lakunza), al enterarse de la concentración de Er.N.E. ante el Parlamento Vasco. La libre designación (estómago agradecido=acojono) hace su aparición y ni corto ni perezoso, manda al Subjefe (Raul Otaola) que envíe a diez furgonetas a custodiar el Parlamento (80 compañeros). Por supuesto el Jefe Territorial de Alava (Cuñado) no podía perderse esta foto, y se apuntó a la fiesta.

El Consejero comprobando que el dispositivo podía quedarse corto, se pone en contacto con la Comisaría de Vitoria y les ordena a la Jefatura que preparen un par de furgonetas antidisturbios para apoyar al pequeño dispositivo de la B.M.

En definitiva los ertzainas de Er.N.E. concentrados (146), nos encontramos cuando llegamos al Parlamento con un dispositivo policial por el que nos correspondía un agente por barba. La verdad es que a uno le entraba la risa, ante semejante ridículo. Los periodistas alucinaban, nuestros compañeros de la Brigada Móvil se encontraban absolutamente indignados, y los ciudadanos de Vitoria que honradamente pagan sus impuestos, disponían de un servicio público de seguridad compuesto por una patrulla de dos ertzainas.

Este es el talante de la nueva Consejería de Interior, GUERRA A Er.N.E. ¿Cómo van a permitir que una organización profesional independiente, que defiende una Policía Vasca plural y al servicio de todos los ciudadanos, lidere el sector sindical de la Ertzaintza? Prefieren la injusticia al presunto desorden.

Ya se escribió en el pasado siglo que "el orden público puede ser perturbado por distintas causas, pero la mayoría de las veces se altera por motivos políticos, de donde resulta que la Administración, al defender las leyes que rigen el país, puede abusar de sus facultades, pues tiene a su vez deberes políticos y puede ver, más que el ataque a las instituciones o a las leyes, el dirigido a determinadas personalidades que ocupan el poder. En estos casos, el Estado puede sentir la tentación de utilizar la máquina formidable de que dispone, en defensa de intereses que no son los que justifican su existencia".

Ahora bien, no vamos a caer en burdas provocaciones. Nuestro objetivo es claro, la defensa de los intereses socio-laborales de los policías vascos, y mientras se nos niegue nuestro legítimo derecho a la negociación colectiva, a través de conductas obstruccionistas y dilatorias, recurriremos al legítimo mecanismo de la movilización en defensa de nuestras justas reivindicaciones.

ERNEtik aurrera!!

LABURPENA / SUMARIO

Lanbideko Berriak - Información Profesional

- Agencia de protección de datos 4

Etxarte - El Patio

- La verdad de Mampiruli 7

Eritzi - Opinión

- Deber de residencia 11

V Congreso de Er.N.E. V. ren Biltzarre

- V Congreso de Er.N.E. 13
- Reflexiones postcongreso 30
- Saluda del consejero 31
- Resumen de conclusiones 33

Eritzi - Opinión

- Auzozaintza o Policía de barrio por objetivos 35

Nota de prensa

- Concentración de Ertzainas
en el Parlamento Vasco 37

Etxarte - El Patio

- "Historias de aquí" 39

Lanbideko Berriak - Información Profesional

- Comentarios a una sentencia 41

Lankidetasunak - Colaboraciones

- Certamen de novela policiaca 45

Etxarte - El Patio

- Una de taquillas 47

Lankidetasunak - Colaboraciones

- ¿Muertes necesarias? 49

Txostena - Informe

- Gente en la calle, policías y cintas de vídeo 51

Agencia de protección de datos

N. Ref. de entrada: 1128/1999 (SINDICATOS ERTZAINZA)

Examinada su solicitud de informe, remitida a este Gabinete Jurídico, referente a la cesión de datos referentes a la afiliación sindical, remitido por la Secretaria General del Sindicato Er.N.E.; cúmpleme informarle lo siguiente:

La solicitud trae causa del escrito dirigido a la Secretaria General del antedicho Sindicato por parte del Decano del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya en que, comunicándose la constitución de la Comisión prevista en el artículo 100 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco, se solicita "le sea remitida relación de todos los funcionarios de carrera en situación de servicio activo o segunda actividad, funcionarios interinos y funcionarios en prácticas que hubieren superado el curso de formación y se encuentren desarrollando el periodo de prácticas", que

se encuentren afiliados al citado Sindicato.

El problema se plantea, en consecuencia, en torno a la posibilidad de cesión de los datos referentes a la afiliación sindical, atendiendo a las disposiciones dictadas al efecto por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (LORTAD).

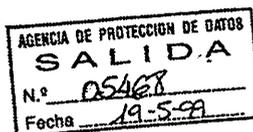
Para ello debe, con carácter previo, determinarse la naturaleza jurídica de los datos referentes a la afiliación sindical, a efectos de proceder a la delimitación del régimen al que deben quedar sujetos, ya que, tratándose de datos que guardan una indudable relación con la ideología de las personas, podemos encontrarnos en presencia de datos especialmente protegidos, de los regulados en el artículo 7.1 de la LORTAD, con el expreso referente de la libertad ideológica, religiosa y de culto, consagrada como derecho fundamental por el artículo 16 de nuestra Constitución.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Constitucional 292/1993, de 18 de octubre indicaba, inequívocamente que "la afiliación a un sindicato es una opción ideológica, protegida por el artículo 16 de la Constitución Española, que garantiza el derecho del ciudadano a no declarar sobre ella" y que "la



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
DE PROTECCIÓN DE DATOS

P.º DE LA CASTELLANA, 41 - 28046 MADRID



Madrid, 18 de mayo de 1999

N.Ref. Entrada 01128/99

Secretario General E.R.N.E.
C/ San Roque, 3 4º
48007 BILBAO
VIZCAYA

En contestación a su escrito de fecha 19 de febrero, adjunto informe elaborado al efecto por el Abogado del Estado, Jefe del Gabinete Jurídico de esta Agencia. Debo significar que el mismo no tiene carácter vinculante alguno y no prejuzga el criterio del Director de la Agencia en el ejercicio de sus funciones, entre las que la Ley no prevé la evacuación de este tipo de consultas.

Fdo.: Juan Manuel Fernández López



revelación de la afiliación sindical es un derecho personal y exclusivo del trabajador que están obligados a respetar tanto el empresario como los propios órganos sindicales".

En consecuencia, nos encontramos, indudablemente, en el presente caso ante datos especialmente protegidos, que "sólo con consentimiento expreso y escrito del interesado

podrán ser objeto de tratamiento automatizado" (artículo 7.2 de la LORTAD), por lo que resultará imposible su cesión, incluso aunque la misma pudiera traer causa de una disposición con rango legal, al no ser de aplicación al caso lo previsto en el artículo 11.2 a) de la LORTAD.

Sentado lo anterior, no escapa al conocimiento de este Gabinete Jurídico lo dispuesto en el artículo 100.1 de la Ley 4/1992 del Parlamento Vasco, que prevé que la representación de las distintas organizaciones sindicales en las secciones que, en su caso, se constituyan se efectuará "en función de la afiliación que acrediten", por lo que, en tanto no se proceda, si se estima pertinente, a una reforma de la antedicha Ley, no será posible la constitución de los citados órganos de representatividad sindical.

A fin de lograr la plena efectividad de la norma podría ser posible, tal y como se indica en el informe emitido por la Subdirección General de la Inspección de Datos, admitir la presentación disociada, en los términos previstos por el artículo 3 f) de la LORTAD, de los datos, con expresión debidamente certificada del número de afiliados, identificados por su número de afiliación, pero sin referencia alguna a sus circunstancias personales o a cualquier otra circunstancia que permita asociar los datos "a persona determinada o determinable". La presentación de los datos mediante la aplicación de un procedimiento de disociación permitiría no exigir para este caso el consentimiento "expreso y escrito"

del afectado, al que se refiere el artículo 7.2 de la Ley Orgánica.

Por otra parte, debe indicarse que la citada presentación disociada debería efectuarse de modo que permita acreditar la veracidad de la información facilitada, por cuanto este Gabinete Jurídico entiende que la cobertura protectora del artículo 7.2 impide la posibilidad de verificación "in situ" de los datos facilitados si tal verificación puede llevar aparejada la apreciación, por la comisión solicitante, de datos que permitan asociar los datos previamente remitidos con las personas con que los mismos se identifican. En este caso, pese a que el artículo 100.4 de la Ley 4/1992 del Parlamento Vasco pudiera dar cobertura al examen de los datos, dicho examen supondría, en la práctica, una vulneración de lo dispuesto en los artículos 16.2 de la Constitución y 7.2 de la LORTAD.

En virtud de todo lo cual, este Gabinete Jurídico eleva a la consideración de V.I. las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- No resulta admisible la cesión por parte de la Central Sindical solicitante de la consulta de los datos referentes a la personalidad de los afiliados al mismo.

SEGUNDA.- Sería admisible la cesión de los datos, siempre que la misma se sometiera al procedimiento de disociación previsto en el artículo 3 f) de la LORTAD, no siendo admisible un examen posterior de los datos si los mismos no permanecieran sujetos a ese procedimiento de disociación.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.I.,

Madrid, 17 de mayo de 1999

El abogado del estado

Agustín Puente Escobar

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La verdad de Mampiruli

Santiago Ruiperez Barcenilla

No sé por dónde empezar a contar todo esto; quizás intentando explicar lo que siento en estos momentos tan duros para mí. Quiera decirlo a todos mis compañeros de la Ertzaintza y demás ciudadanos de bien que tienen puestas las esperanzas en este proyecto, que lo siento de corazón; que de verdad siento enormemente haberos defraudado, que hubiera dado cualquier cosa por haberlo evitado, pero no me ha sido posible. Que soy el único culpable de esto y es justo que el que la hace la paga, y por tanto debo pagar por ello.

No pido a nadie que lo justifique, ni tan siquiera compasión, pues tal vez después de esto no lo merezco. Quizá si algo de comprensión, porque aunque la Ertzaintza sea un grupo excepcional, también somos humanos, cometemos errores, tenemos vicios y adicciones... y eso ha sido mi ruina.

No busquéis una explicación lógica a esto, pues no la tiene; ya llevo dándole vueltas un mes, y aunque me parece que han sido años, no encuentro por ningún lado la respuesta. Imaginaros; tengo 40 años y llevo 16 en la empresa. Nunca he tenido ningún problema con la justicia, y en el trabajo, los habituales; total, un apercibimiento hace 6 años. Este año me iba a casar, y de repente, la lío y me busco esta ruina. ¿Motivo?, pues sinceramente, una prolongada adicción a las malditas máquinas "tragaperras", ya que deudas tengo o tenía las mismas que cualquier otro, más alguna otra, porque llevaba mucho tiempo gastándome más de lo que ganaba, y no asumiendo que esto era una enfermedad y que necesita-

ba curación; hoy por fin lo tengo asumido, y estoy en tratamiento en la Asociación de Ludópatas De Guipuzcoa, y también con el psicólogo del departamento.

Quizás haya sido mejor así, pues la podía haber liado más gorda, o incluso me podía haber quitado de en medio, como he pensado en varias ocasiones, pero aunque esa es la solución más fácil, también es la más cobarde y egoísta, porque acabas ¿y qué? Probablemente mis padres irían detrás, pues ya son muy mayores. Además defraudaría más todavía a los que tienen fe en mí, mi novia, amigos, compañeros, etc., y dejaría un complejo de culpabilidad de por vida a mi gente.

Por eso he decidido tomar el camino más difícil, y la verdad es que está duro de verdad. Actualmente estoy muy, muy "jodido", pues estoy en libertad condicional teniendo que pasar los días 1 y 15 de cada mes a firmar en el juzgado de guardia. Estoy, claro, también suspendido de empleo y sueldo hasta que salga la resolución, por lo que cobraré aproximadamente unas 60 o 70 mil al mes. Además, como me siguen cotizando la SS, no puedo trabajar, ni como autónomo, ni de nada, aunque trabajo ya me hayan ofrecido.

Lo más duro de todo esto es la incertidumbre que me está haciendo polvo, pues estoy pasando un auténtico infierno. No sé si volveré algún día. No sé lo que me caerá judicialmente, y mientras, estoy de parásito con mis padres, viviendo a cuenta de ellos, con la autoestima por los suelos porque no puedo trabajar.



BANQUETES DE BODAS - COMUNIONES
COMIDAS DE EMPRESA - ETC.

Murrieta, 7. (Frente a la Estación)
Tfnos. 94 438 10 03 - 94 438 39 01

BARAKALDO
Bizkaia



- CONSTRUCCIONES
- REHABILITACIONES

FACHADAS Y TEJADOS
ALBAÑILERIA Y PINTURA EN GENERAL

Juan Pérez de Arana, 8 - Ionja 48920 PORTUGALETE
Tfno. y Fax 94 472 17 38 - 94 472 11 25 Bizkaia

TRANSDECO, S.L.



DEPÓSITO CONTENEDORES
DEPOT CONTAINERS
ALMACENAMIENTO &
CONSOLIDACIÓN DE MERCANCÍAS
CARGO STORAGE &
CONSOLIDATION

Bº Salcedillo, s/n Tfno. +34 4 4 486 26 93
48510 VALLE DE TRAPAGA (Bizkaia) Fax: +34 4 4 486 27 68

TALLERES



- Diagnósis de su vehículo
- Puesta a punto
- Instalación de radio cassette
- Instalación de tacógrafos
- Instalación de teléfonos en coches y camiones
- Aire acondicionado

SERVICIO PERMANENTE DE GRUA:

EXPOSICIÓN - TALLERES

Tfno. Móvil: 608 67 80 24

Gudari, 47 - Tfnos. 94 673 37 27 - 94 673 00 61
48340 AMOREBIETA (Bizkaia)



PEUGEOT

DESCUENTOS
ESPECIALES PARA
EL COLECTIVO

Igasnor, S.L.

INSTALADORES DE GAS DEL NORTE, S.L.

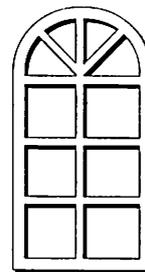


CALEFACCIÓN
GAS
FONTANERÍA



Plgno. Aurrera, Pabellón 25
48510 VALLE DE TRAPAGA (Bizkaia)

Tfnos.: 94 472 15 94
94 472 14 99
Fax: 94 472 14 99



Gonzalgui, s.l.

FABRICA DE VENTANAS

Fábrica y Oficinas:
Pol. Ind. Granada, M5-P3
48530 ORTUELLA
Tfno. 94 664 04 03
Fax: 94 664 24 03

Exposición y Oficinas:
Avda. Repélega, 2
48920 PORTUGALETE
Tfno./Fax: 94 495 25 91

E. PRESSER - F. ERAZO

CON SIMPATÍA
AL
COLECTIVO

ESTANCO

JOSE ANGEL



Chavarri, 41
Tfno. 94 496 22 51

48910 SESTAO
Bizkaia

Aunque hay días que me encuentro bien, sobra todo cuando voy a la terapia de la asociación o cuando estoy con los compañeros y me animan un poco. Otras días estoy con la moral por los suelos, sobre todo cuando voy al juzgado lo paso fatal y continuamente le doy a todo esto vueltas y vueltas. Y por la noche es aún peor pues todo se ve más negro, y no duermo más que dos a tres horas. También en un mes he perdido, aparte de la alegría, algunas kilos.

Además, desde aquí quisiera pedir disculpas a quien se haya podido sentir aludido como persona o institución en el contenido de las cartas que yo mandé. Verdaderamente no tengo nada contra nadie, persona a grupo, y sinceramente lamento mucho haber ofendido a alguien. Nunca ha sido esa mi intención.

Por otra parte Me queda el consuelo de contar con el perdón de la persona directamente perjudicada, y también el apoyo de todos mis compañeros de grupo de Rentaría, al margen de opciones políticas o sindicales, a los que quiera hacerles llegar mi agradecimiento. Así como a mis compañeros del sindicato Er.N.E, por todo lo que están haciendo por mí. Además, a esos compañeros y personas anónimas que me están apoyando cuando peor lo estoy pasando, os lo agradezco de corazón.

Y a pesar de todo, al final del túnel siempre hay luz, y yo confío en verla, ya que el margen de toda esta ruina añadida, estoy peleando con la raíz, que no es otra que la ludopatía. Si no me cura esto, nada habrá merecido la pena aunque viva mil años. También sé que hay otros compañeros como ya o en situaciones parecidas. A ellos les diría, que a pesar de la adicción o enfermedad que sea, alcohol, drogas o juego, no os hundáis; tratad de contárselo al compañero o a alguien, no lo ocultéis, pues al contarlo, el problema siempre se reduce a la mitad, siempre habrá alguien que te va a atender, escuchar o aconsejar. Id al psicólogo de la empresa, no hagáis como yo, esperar a las últimas consecuencias; no quiero que nadie más comparta este infierno conmigo. Por otra parte siempre estaré dispuesto a apoyar a quién lo necesite

desde mi experiencia, para salir de esto. Si sólo recuperamos el camino o rumbo de un compañero, esta carta y lo demás, habrá merecido la pena.

Creo que como compañero que soy todavía, era mi obligación deciros toda la verdad de esto; soy el culpable de un delito de amenazas; únicamente yo escribí las cartas, y me arrepiento mucho por todo ello.

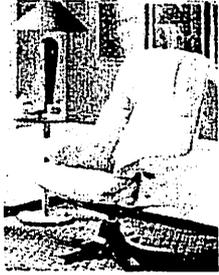
Y a pesar de la mala imagen y el daño que haya producido a la Ertzaintza, lo cual lamento enormemente, pensad que más daño he hecho en mi entorno personal e incluso a mí mismo, pues si una persona toca fondo y empieza de cero, yo tengo que empezar de menos cero, comenzando de más abajo imposible. Pero en ello estamos.

Finalmente deciros que me resulta más duro escribir esto, que lo peor que me haya podido pasar, pero en los 16 años que llevo en la Ertzaintza, siempre he intentado ser honrado y honesto con mis compañeros y con los demás ciudadanos, y es una pena que no haya podido evitar esto.

Los que ya me conocéis sabéis que siempre he dado la cara, aun en los peores momentos, como ahora, que me imagino que todos sabéis quién soy, pero para que no quede ninguna duda, soy el nº profesional 02212. Que sepáis que os echo mucho de menos, y no sé si nos veremos algún día, o cuando nos veremos, pero tener siempre en cuenta que para mí ha sido un inmenso honor el haber compartido todas esas tareas con vosotros.

Un abrazo
Gero arte.

CHOYMO - CONFOR



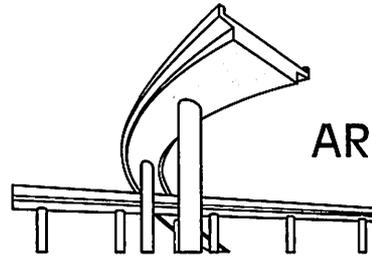
GRAN EXPOSICION EN:

- Sofás de tela y piel
- Mueble auxiliar
- Sillones relax
- Colchones

CONDICIONES ESPECIALES

C/ Ripa, 1 y 2 48001 BILBAO
(Junto al puente del Arenal - Estación la Najá) Tfno. 94 423 38 25

Fernando Galdeano Arana



ARQUITECTO

Rivera Zorrozaurre, 7 48014 BILBAO
Tfno. 94 475 72 80 Bizkaia

C.M. IRASTORZA, S.L.



CURVADO DE TUBERÍA EN GENERAL
ESPECIALIDAD EN CONSTRUCCIÓN DE
SERPENTINES EN ACERO, COBRE, ETC.

García Salazar, 4 48003 BILBAO
Tfno. y Fax: 94 422 08 63

COMERCIAL

YONTXA, S.A.

CENTRAL: DELEGACIONES:
Nicolás Alkorta, 1 y 3 S. SEBASTIAN - Avda. Añorga, 14
Tfnos. 94 421 88 86 Tfnos. 943 37 09 00 - 01
94 444 69 12 VITORIA - Gorbea, 38
BILBAO Tfnos. 943 22 93 88 - 943 22 20 12



BERMUDEZ ELECTRODOMESTICOS

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL COLECTIVO

Ibaizábal, 25 GALDAKAO
Tfno. 94 457 05 42 - Fax 94 457 09 18 Bizkaia



Talleres MAMARIGA

Servicio Oficial CITROEN - SANTURCE

SERVICIO GRUA NOCHE
TEL.: 461 08 32



TALLER:
Iparraguirre, 26 - 30
Tfno. 94 461 24 56

EXPOSICION:
Iparraguirre, 37
Tfno. 94 483 45 63

48980 - SANTURCE (Vizcaya)

INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DOMESTICAS



Miguel Corredor



FONTANERIA
CALEFACCION Y AGUA CALIENTE
GAS



Vicente Alexandre, 10 lonja 48903 BARACALDO
Tfno. 94 499 45 65



MIGUEL VELASCO HERGUEDAS

TRAUMATÓLOGO

RPS:340/96

Gral. Castaños, 31 - 1ª izqda. 48920 PORTUGALETE
Tfno. 94 472 17 63 Bizkaia

Deber de residencia

Iñaki Castro

Recientemente en la Cámara del Parlamento Vasco, se produjo un debate en torno al deber de residencia, motivado por una solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, que pedía la desaparición de la obligatoriedad del deber de residencia por encontrarlo trasnochado y caduco.

El PNV y EA defendieron que los ertzainas residan obligatoriamente en Euskadi como forma de que los agentes "se integren en la sociedad y no vivan en guetos". A la hora de justificar el voto, el parlamentario peneuvista Xabier Ormaetxea, aseguró que antiguamente, "se prefería que los cuerpos militares vivieran lejos de los ciudadanos a los que debían reprimir. Nuestro modelo de Policía es distinto y defiende una Ertzaintza que viva integrada en la sociedad y no en un gueto. Debe haber una ligazón entre el agente y el país al que tiene que servir". EA defendió los mismos postulados y agregó que el ertzaina es policía las 24 horas del día, aunque esté fuera de servicio, "y esa competencia sólo la pueda ejercer en Euskadi".

Coincido plenamente con los argumentos expuestos por los representantes de los grupos nacionalistas, pero tengo la impresión de que están esgrimiendo que los ertzainas actualmente nos encontramos desintegrados o tenemos un déficit de arraigo en nuestra sociedad,

Cuando nuestros compañeros de la primera promoción, comenzaron su andadura por los pueblos de Euskadi, los ertzainas se percataron inmediatamente, de la necesidad urgente de adecuar la Policía Vasca a los

principios que inspiran y rigen la vida democrática. La garantía y la promoción de los derechos humanos, requería la subordinación de todos los principios de actuación y las normas de organización, a este objetivo básico. De ello dependía que encontráramos el acomodo definitivo en una sociedad plural y conflictiva, que cada vez admite menos la conversión arbitraria de sus impuestos y sus votos, en una respuesta autoritaria y represiva a sus necesidades reales de seguridad. Además, todo esto cobra especial relevancia en una sociedad como la nuestra, donde existe un ambiente difícil para la tolerancia y el respeto a la discrepancia.

Según encuestas recientes, la gran mayoría de los ciudadanos vascos se han identificado con la Policía Vasca, formada por profesionales conocedores de la sociedad vasca, con gran contacto entre la población y con hábitos civiles y democráticos. Y este resultado de las encuestas tiene su mérito, pues realmente nos los han puesto difícil.

Si fuese por las decisiones legislativas y ejecutivas que los representantes políticos han adoptado con respecto a la Policía, el aislamiento social de los policías, está más que garantizado.

El carácter específico que han otorgado a la función policial, remitiéndonos siempre a "su" normativa específica, genera un sistema segregado y una concepción corporativista del fenómeno institucional policial. Se nos exceptúa del régimen general de la función pública, tenemos límites y amputaciones de determinados derechos y facultades del con-

tenido esencial de la libertad sindical, y siempre se alegan peculiaridades que implican una regulación diferenciada. Es decir, además de los límites propios de los derechos constitucionales, nos encontramos de modo específico con otros límites derivados de nuestra condición, límites que en todo caso, siempre se interpretan restrictivamente y en la cuestión sindical, no ya adaptada a las peculiaridades de la función policial, sino simple y llanamente mutilada.

Los policías vascos, en tanto que seres humanos, disponemos de ciertos derechos inalienables que se hallan contenidos en las cartas internacionales de Derechos Humanos. Lo cual significa que los policías vascos, en una democracia, debemos disponer de los mismos derechos y libertades que el resto de los ciudadanos. El pleno reconocimiento de los derechos y libertades de los policías vascos deberá facilitar su plena incorporación a la sociedad. No resulta congruente que aquellos que tienen la misión de proteger los derechos y libertades vivan aislados en una especie de submundo. La profesión policial, concebida desde la lógica militar, prima el secreto, la suspicacia y el corporativismo, de la misma forma que estimula el repliegue de las policías en un mundo aparte, que segrega

más valores sociales distintos a las del resto de los ciudadanos.

Para conseguir una Policía Vasca integrada en la sociedad a la que sirve, hay que profesionalizarla al máximo, considerándola como un mero apartado del servicio administrativo, conducido por funcionarios públicos, cuya exclusiva particularidad consiste en el uso de las armas en el cumplimiento ordinario de sus funciones. En el trasfondo se encuentra latente el propio sentido de la seguridad ciudadana, enfocada como una cuestión asimilable al hecho bélico o más bien como campo de actuación administrativo y el propio papel a desarrollar por el policía. Una profundización de la democratización del Estado necesariamente tiene que llevar a la consideración del policía como un ciudadano más, con el ejercicio de todos sus derechos y el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Si los legítimos representantes de los ciudadanos en el Parlamento Vasco, desean una Policía Vasca totalmente integrada, no deben preocuparse de si residimos en Castro o en Logroño, sino de corregir el reconocimiento específico, segregado y limitado, del sentido esencial del derecho para la Ertzaintza, en virtud de las reglas de la Ley de Policía Vasca.

RESIDENCIAL NORMANDIA

- Viviendas de 2 y 3 dormitorios con parcela de garaje incluida en el precio.
- Urbanización privada:
 - Piscina
 - Cortes de paddle tenis
 - Jardines de juegos infantiles
 - Amplias superficies ajardinadas
 - Materiales de primera calidad:
 - Calefacción individual por caldera de gas
 - Vidrio acristalamiento
 - Terrazas de Guinea

En Castro Urdiales (Cantabria), a sólo 15 min. de Bilbao y a 200m. de la playa.

Planos Características Información y ventas

Bilbao Arizka (Bilbao) Características Información y Ventas



V Congreso de Er.N.E.

(ERTZAINEN NAZIONAL ELKARTASUNA)

- **Introducción**
- **Reforma del modelo policial, una asignatura pendiente.**
Diagnóstico y enmiendas.
- **Reflexiones para un cambio en la organización.**
A. Análisis de la situación.
B. Propuestas para reforzar Er.N.E.
- **Responsabilidades por Áreas.**
- **Acción sindical.**

25 y 26 de Mayo de 1999

Ponencia presentada por:

Iñaki Castro
Joseba Bilbao
Ismael Murias
Eliás Paz
Roberto Seijó
Jesús Sandoval



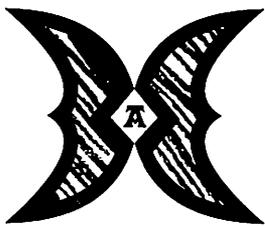
URiauto
URIZAR MOTOR S.L.

VEHÍCULOS INDUSTRIALES

EXPOSICIÓN Y TALLERES:

Pol. Ind. Murtaza, s/n
48930 BEDIA (Bizkaia)

Tfno.: 94 631 35 47
Fax: 94 631 45 06
Móvil: 609 49 28 57



ASKEDI

- Asesoría Fiscal
- Contable
- Laboral
- Jurídica
- Seguros

TOMAS ZUBIRIA IBARRA, 3
Tfnos: 94 413 10 42
Tfno. y Fax: 94 446 70 93
Móvil: 689 70 37 27
48007 BILBAO

**CONSTRUCCIONES
Y
CONTRATAS**

SERVICIO
COMPLETO A
COMUNIDADES

M. GARCIA

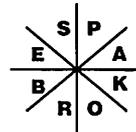
REFORMAS
DEL HOGAR

15 AÑOS DE EXPERIENCIA
AVALAN NUESTROS
TRABAJOS

Urioste, 91
48530 URIOSTE - ORTUELLA

Tfno. 94 664 05 08
Tfno. Móvil: 608 17 80 50

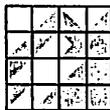
TXARROALDE
CORREDURIA DE SEGUROS



**GRUPO
ESPABROK**
CORREDURIA DE SEGUROS

Alda. Recalde, 21 - 1º dcha.
Tfno. 94 435 60 80 - Fax 94 435 60 81

48009 BILBAO



rementeria

SERVICIO
INTERFLORA



JARDINERIA

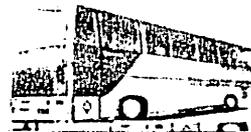
FLORISTERIA

Larrako Torre, 2
48015 BILBAO

Tfno. 94 476 16 50
Fax: 94 476 10 28

AUTOBUSES

RESPALDIZA - BILBAO S.L.



Tfnos. Móviles:

649 86 87 90
607 97 56 16
689 58 74 30

OFICINA:

Plza. Zabalburu, s/n
Galeria Comercial, 1
Tfno y Fax 94 410 29 22
48003 BILBAO

TALLERES:

Barrio Padura, 1
Tfno. 94 639 84 49
48830 SODUPE (Güeñes)

LINEA

mobiliario de cocina y baño

Aquilino Arriola, 4
Teléfono 94 676 27 40

48600 SOPELANA
Bizkaia

TALLERES

ZABALBIDE - ZALLO

- MECÁNICA
- ELECTRICIDAD
- DIAGNOSIS



Plza. Justo Pérez Etxeberria, 1
Tfno. 94 490 47 57

48903 BARAKALDO
Bizkaia

Introducción

El congreso de Er.N.E. es el máximo órgano de expresión de la voluntad de los ertzainas afiliados a nuestra organización. Por lo tanto, es el foro adecuado, donde proponer, discutir y decidir el rumbo por donde debe transcurrir nuestro sindicato en un futuro inmediato.

Discutir sobre los objetivos y su aplicación, debe ser algo natural en un sindicato democrático como el nuestro. Discusión significa, que se tomen en serio los argumentos del otro y que se esté dispuesto a modificar las concepciones propias cuando fuese necesario. Tampoco tiene por qué ser una desventaja que compañeros aislados defiendan opiniones críticas. Lo contrario de discusión es ritual. Espero que entre todos consigamos que este Congreso, sea una "fábrica de ideas", capaz de dar respuesta a las exigencias que plantea una moderna concepción de los intereses sociales y laborales de los ertzainas.*

En una sociedad democrática avanzada no son los partidos políticos los únicos sujetos activos de la vida democrática. También los sindicatos somos instituciones constitucionales y tenemos asignado el papel de promotores y defensores de los intereses de los trabajadores.

Precisamente, desde esta concepción del sindicato, tenemos el derecho y el deber de valorar el estado de situación en que después de todo un periodo legislativo, nos encontramos los trabajadores del sector de la seguridad pública vasca. Contratar el grado de satisfacción que han alcanzado sus más arraigadas e importantes reivindicaciones. Comparar el nivel de plasmación de sus esperanzas, expectativas e ilusiones, tanto en el plano de sus condiciones de trabajo, como en el de responsables directos de prestar un servicio público, de acuerdo con las exigencias de la sociedad vasca.

Cuando los anteriores responsables políticos (Sr. Atutxa y Sr. Martiarena) tomaron las riendas de la Ertzaintza, los mensajes de moda eran, reformar, racionalizar, modernizar y hacerla funcionar y bien. Su compromiso de acometer la dirección de la Ertzaintza, para construir una policía eficaz, democrática, más participativa, más cercana y accesible al ciudadano, más suya, más a su servicio, no se ha cumplido.

Con la Ley de Policía del País Vasco, aparecía como posible, llevar al mundo de los hechos reales, lo que tantas veces se habla defendido como principios y por lo que tanto los compañeros/as de Er.N.E hablamos luchado con fe e ilusión.

Seguramente sería inútil buscar en la historia parlamentaria vasca, un momento más favorable para hacer ese camino. La primera norma, para una nueva etapa en la dirección de la Ertzaintza, la concreción de un texto legal, en base a la exigencia de los ciudadanos vascos y de los propios ertzainas, que diera respuesta a la demanda de los trabajadores de la seguridad pública, (llegamos a realizar un anteproyecto propio) que conformara una Policía Vasca al servicio de todos los ciudadanos. "Una Ertzaintza profesional para una Euskadi plural".

Adecuar el acceso a los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Garantizar la promoción profesional, incentivando el esfuerzo, la preparación y la responsabilidad en el trabajo y la objetividad en la provisión de puestos. Racionalizar la estructura, transformar un sistema retributivo a través de la valoración de puestos de trabajo. Profesionalizar la Policía Vasca. Recuperar la dignidad del ejercicio de las tareas públicas de seguridad ante la sociedad vasca, rompiendo el sam-

V Congreso de Er.N.E. V. ren Biltzarre

benito de enchufismo, parasitismo, ineficacia y carga social.

Lamentablemente para todos, el balance del desarrollo de la Ley de Policía es totalmente negativo. El caudal de ilusión y de apoyo, la corresponsabilidad con la Ertzaintza., no existe.

Pero no es el momento para el pesimismo,

queda aún entre los ertzainas dinamismo suficiente para seguir creyendo, pese a todo, que nuestro proyecto es posible, que desde Er.N.E. y con una decidida y consecuente voluntad política se está a tiempo de acometer y conseguir esa fundamental empresa que es conseguir una Policía Vasca democrática y eficaz, encardinada en la sociedad, única razón de ser de su existencia.

- * I.- Analisis del estado actual del modelo policial**
- * II.- Los problemas e inquietudes que desde la esfera profesional se aprecian respecto de la situacion policial actual.**
- * III.- Las propuestas e iniciativas que se debaten en el terreno sindical de la policia.**



INTRODUCCIÓN

“La policía que se prepara en la actualidad, será muy diferente de aquella que ha existido durante cerca de dos siglos. En los próximos años, la policía deberá, en efecto, llegar a conformarse como más autónoma y más fuerte no sólo como consecuencia de la adquisición de nuevo material, sino también porque las policías estarán mejor reclutadas, mejor formadas y tendrán nuevas competencias.

La policía no puede seguir funcionando según el antiguo modelo centralista. Debe adaptarse a las situaciones específicas y, en primer lugar, a las de cada territorio. Sus servicios deberían estar mejor coordinados con las Administraciones que desarrollen funciones de seguridad. Con tal finalidad urge la reforma, pero precisa de forma prioritaria una metodología para la adaptación de sus estructuras a las nuevas necesidades. Haciendo camino, sus misiones se redefinen.

El futuro de la policía se sitúa en su territorialización. En este contexto, el tradicional monopolio de las policías dependientes del Estado corre el riesgo de ser puesto en cuestión. Vamos hacia un sistema policial complejo donde deberán coordinarse todos los cuerpos policiales existentes e, incluso, algunas policías privadas.

La policía del futuro, a pesar de que sea más fuerte, no será por ello totalitaria. Su desarrollo en autonomía y en eficacia la pondrá en mejor disposición para respetar las libertades; aunque también sea cierto que la nueva policía deba establecer nuevos modos de regulación y control. Asimismo, tendrá siempre como marco de referencia el Derecho, pero la norma jurídica está mediatizada por reglas morales y profesionales más concretas. Estará siempre controlada por los Tribunales, pero se desarrollarán nuevos tipos de control que será preciso coordinar con los de la justicia.

La nueva policía estará más abierta a la sociedad. Pondrá el acento sobre la formación policial. Promocionará y desarrollará el nivel cultural de los policías y su propia deontología. Deberá redefinir las reglas del ejercicio del poder jerárquico. Deberá instituir en su seno un control administrativo que podrá ser ejercido por una autoridad administrativa independiente.

A simple vista, nos encontramos en plena utopía. Sin embargo, la reforma está en marcha, si tomamos en consideración algunas evoluciones societarias. Es suficiente que el movimiento sea apoyado por una voluntad política cuya existencia en la actualidad, por otra parte es constatable”.

JEAN JAKUES GLEIZAL - I.V.A.P.

1º.- ANALISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL MODELO POLICIAL.

La primera referencia obligada para el análisis del actual modelo policial, es la L.O. 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerza y Cuerpos de Seguridad (L.O.C.F.S.), en la que se producen los primeros cambios culturales y legislativos respecto de la función policial. Cambios que a pesar de suponer en su momento un avance, no alcanzan a resolver satisfactoriamente las tensiones que desde la Constitución Española de 1978 y los Estatutos de Autonomía, especialmente el Estatuto de Gernika, existían.

Tensiones que si durante un tiempo fueron soterradas y analizadas en un plano estrictamente político, hoy, afloran en la práctica policial cotidiana. Asuntos como la coordinación y cooperación entre los distintos cuerpos policiales, se manifiestan ya no sólo entre las clásicas tiranteces Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Autonómicas, sino entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil o entre las Policías Autonómicas y las Policía Locales, en una combinación ya casi matemática entre todos los posibles resultados de

descoordinación y falta de colaboración entre las diferentes policías.

Aunque del texto constitucional se deducen bastantes cosas sobre el régimen jurídico de la policía, que es tanto como decir sobre el modelo policial que la Constitución diseña, habrá que señalar:

- a) La clara opción de disociar entre Fuerzas Armadas y de Seguridad, deslindando orgánica y funcionalmente Ejército y Policía.

A pesar de esto, persiste en el mapa policial la consideración de la Guardia Civil como Instituto Armado de naturaleza militar, curiosamente, no formando parte de las Fuerzas Armadas, sino de las de Seguridad y acarreado unas consecuencias de régimen jurídico nada desdeñables, máxime si nos referimos al mayor cuerpo policial (73.000 guardias).

Frente a la clara tendencia histórica y constitucional de hacer de la policía un servicio público y civil, el 38,9% de los efectivos de los Cuerpos de Seguridad del Estado, siguen siendo de naturaleza militar. Por lo tanto, en una reflexión sobre los problemas que se plantean en el modelo policial de futuro, no queda sino definitivamente, dilucidar la necesaria configuración de todos los servicios policiales como de naturaleza y estructura civil. Pretender en la actualidad, reivindicar la naturaleza jerarquizada y militar de un servicio público como paradigma de eficacia, no sólo está en clara contradicción con cualquier gestión actual de recursos humanos que se enfrente a los retos del futuro, sino que resulta un anacronismo y solo tiene sustento desde una clara posición ideológica.

- b) Una decisión fundamental en materia de seguridad pública, fue la descentralización policial, con la consiguiente admisibilidad en la creación de Policías Autónomas, que formarían parte de un nuevo eslabón de la organización policial.

A partir de ahí, siete Estatutos de Autonomía contemplaron la existencia de policías

propias, aunque como es sabido, las policías vasca y catalana, comenzaron su andadura en primer lugar, al igual que el impulso y desarrollo de la Policía Foral de Navarra.

Más allá de consideraciones políticas, la policía debe adaptarse a las condiciones específicas y en primer lugar a las de cada territorio. Sus servicios deben estar coordinados por las Administraciones más cercanas a los ciudadanos y todo ello, en base, a una previas políticas de seguridad. Este proceso de descentralización policial irreversible, apunta a un futuro de desarrollo en la construcción constitucional del Estado, donde finalmente, tan sólo un 20 % de la policía dependerá de la Administración Central, frente a un 80 % dependientes de las locales y autonómicas. En ese posible escenario, pretender la existencia de dos cuerpos estatales, como son la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, sería ilógico y poco eficaz, y a la larga impone la unificación de los dos cuerpos estatales en uno sólo y de carácter civil.

Una estructura de este tipo funciona sólo a condición de que los principios prácticos, así como los mecanismos de colaboración sean utilizados tanto entre las policías autonómicas, como entre éstos y los organismos estatales. Sin esa cooperación el sistema es imposible. La necesaria coordinación y armonización en muchas cuestiones estructurales, solo nace de la necesaria coordinación administrativa, que forma parte de la cultura de otros estados y organizaciones policiales de corte federal.

Sin entrar en la inoperatividad de otros órganos de cooperación entre las Administraciones y descendiendo al terreno práctico de la operatividad policial, experiencias como los centros de coordinación permanente, han resultado experiencias fracasadas, bajo nuestro punto de vista por dos claros motivos.

Primero, porque hasta en ese terreno evidentemente práctico y operativo, pervive la concepción de la seguridad ciudadana como algo eminentemente político, concebida como creación o imposición de tensiones entre distintas Administraciones y no como un servicio público que se presta a todos los ciudada-



nos. Y segundo, porque quienes desde el ámbito profesional representan a las distintas policías en dichos órganos de coordinación, y por el efecto pernicioso de la libre designación como forma de provisión en aquellos puestos de dirección policial, basan sus actuaciones en fidelidades políticas ajenas a criterios profesionales.

En el terreno del estatuto profesional de las diferentes policías, nuevamente la L.O.C.F.S. inicia un camino, quedándose en la mitad, y la progresiva homologación de los cuerpos de policía en régimen de provisión de puestos, disciplinario, libertad sindical, situaciones administrativas, ha nacido más en virtud de sentencias de los Tribunales, que de la voluntad clara e inequívoca del legislador. Por lo tanto, cabe reivindicar en el futuro modelo policial, ya no la necesaria naturaleza civil del servicio público de la función policial, sino la definitiva homologación de los estatutos profesionales de las diferentes policías como funcionarios civiles de la Administración, sin

las eternas especificidades y rudimentos, que no esconden sino nuevamente anacronismos amparados en tensiones ideológicas.

Con la promulgación de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, se dota a la Ertzaintza de los instrumentos necesarios para constituirse en un cuerpo de policía integral y se establece un régimen estatutario próximo al general de los funcionarios de la Comunidad Vasca y se inicia el diseño de un sistema de Administración de Seguridad que asegure la necesaria coordinación y participación de los implicados en la tarea.

Dos aspectos novedosos de la Ley de Policía Vasca que respondían a las necesidades de diseño de un modelo policial inspirado en los retos del futuro, como son, la creación del nuevo concepto de Policía Vasca, englobando a las policías locales y a la policía autonómica (Ertzaintza), con un régimen estatutario común, y la novedosa introducción en una Ley reguladora de la policía de la oficina de iniciativa para la mejora de los



servicios policiales, como forma de participación de las Administraciones y ciudadanos en las políticas de seguridad ciudadana. Después de seis años desde su promulgación, han resultado ser, meros artículos contenidos en la Ley, sin experimentar ningún desarrollo.

Desgraciadamente, los incidentes de falta de coordinación y colaboración, que a veces se advierten y denuncian entre las policías estatales y la policía autonómica vasca, se reproducen igualmente entre la Ertzaintza y las policías locales vascas, especialmente en las tres grandes capitales vascas (Bilbao, San Sebastián y Vitoria) y las expectativas creadas por la Ley, de homogeneidad e intercomunicación entre los cuerpos de policía del País Vasco, resultan ser otra decepción más para los diez mil profesionales de la Policía Vasca (Ertzaintza y Policía Local).

Cabe concluir por lo tanto, que la problemática de colaboración y coordinación entre diferentes cuerpos policiales es el reto que cualquier modelo policial debe resolver, potenciando la profesionalización, la homogeneidad y la intercomunicación. Ni que decir tiene, que otras previsiones de la L.P.V., como la constitución dentro de la estructura orgánica de la Ertzaintza de la unidad de policía judicial, con requisitos específicos de formación y dependencia funcional de jueces y Tribunales no se ha llevado a cabo, más a nuestro juicio, por las pésimas relaciones de los responsables del Departamento de Interior con el Poder Judicial, que por otras cuestiones estructurales que a nivel estatal siguen pendientes.

Uno de los aspectos de máxima relevancia a la hora de confeccionar el modelo policial de futuro, es el llamado Tercer pilar del Tratado de la Unión (Maastrich), o lo que es lo mismo, la cooperación en asunto de Justicia e Interior y la creación de un espacio judicial único y un espacio policial y de seguridad común.

La introducción en el Tratado de Roma de un Título, el VI, conteniendo disposiciones relativas a la cooperación en los ámbitos de la Justicia y de los asuntos de Interior, la existencia del Grupo Trevi, el Convenio de Schengen y la Declaración sobre la cooperación policial adoptada en Maastrich, indican que algo está cambiando seriamente, lo mismo que las Resoluciones del Parlamento Europeo sobre la creación de Europol, la cooperación policial y la delincuencia organizada, nos muestran una nueva dimensión de seguridad y libertad en un futuro no muy lejano.

Lo expuesto no supone sino la constatación de que más allá del discurso y del debate interno que desde hace tiempo se celebra, por momentos olvidamos que el modelo policial en todo el Estado, deberá de responder a los retos de la construcción europea y en este contexto político-social fluido y en continuo movimiento para las organizaciones policiales, éstas deberán adaptarse rápida y fácilmente a las transformaciones futuras.

Prever las futuras necesidades del trabajo policial, depende en gran parte de las previsiones que puedan hacerse del medio social en la cual evolucionan las organizaciones policiales. Previsiones que no sólo no son fáciles, sino que están siempre matizadas por opiniones políticas. El escoger unas determinadas previsiones sociales en detrimento de otras supone, a nuestro juicio, un pronunciamiento político, y esto es, lo que desde una óptica profesional debemos evitar.

La obligación de los profesionales de la policía, es ser contemporáneos, permeables a los cambios sociales, precisamente, porque el arte de la profesión policial consiste en no ser reactivos a los cambios sociales y a su vez asegurar que esas transformaciones se realicen con un mínimo de orden y seguridad.

2º.- LOS PROBLEMAS E INQUIETUDES QUE DESDE UNA ESFERA PROFESIONAL SE APRECIAN RESPECTO DE LA SITUACION POLICIAL ACTUAL

En la esfera profesional y sindical de la policía y más concretamente desde la experiencia sindical de Er.N.E. el eterno debate y confrontación entre los tres niveles de la Administración Policial, resulta ser un debate pacífico y enriquecedor.

Nuestra experiencia y relación con sindicatos como el SUP, SAP, COPROPER y los diferentes colectivos de policía local integrados en nuestra organización sindical, nos demuestran que en el ámbito profesional, se asume perfectamente un futuro, en el que se establezca un cuerpo único de policía estatal de carácter civil, resultante de la unión de la Guardia Civil y Policía Nacional y en el ámbito de nuestra comunidad autónoma la asunción tanto por los agentes de la Ertzaintza, como de las diferentes policías locales, de la existencia de un solo cuerpo policial, la Policía Vasca, homogéneo e intercomunicado.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma al igual que en el resto del Estado, sin en algún escenario se producen serios problemas de coordinación, delimitación de funciones y rivalidades entre los diferentes cuerpos de policía y que afectan a la eficacia en el servicio público de seguridad; es en el de las grandes ciudades, donde existen cuerpos de policía local, con recursos humanos y materiales, centros de instrucción y formación, equiparables a cualquier otra policía actuante.

Si el futuro del modelo policial debe estar estructurado no solo sobre el territorio y las funciones sino en base a las políticas de seguridad, cobra especial relevancia, el rediseño y redimensionamiento de las funciones y organizaciones policiales que desempeñan sus funciones en las grandes ciudades.

Modelos policiales de policías metropolitanas pueden servir como referencia, y no se trata aquí de inventar ningún otro cuerpo policial, sino de avanzar en la homogeneidad y organización de las diferentes policías presentes en las grandes ciudades, que son precisamente donde el futuro modelo policial

deberá de afrontar los mayores retos en la seguridad ciudadana.

Dentro de las funciones policiales, las ya comúnmente aceptadas como prevención y represión del delito son dos funciones básicas y cada día resulta más necesario hacer una clara distinción entre ellas.

En este terreno, y en lo relativo a la Policía Judicial, nos encontramos nuevamente a mitad de camino. Desde el artº. 126 de la Constitución lo recorrido para llegar a la dependencia funcional de un lado y la orgánica de otro, no ha resultado, en la práctica, sino un mero cambio de letreros en las puertas de los despachos policiales de cualquiera de las policías.

Reivindicar aquí que el futuro modelo policial contemple de una vez por todas una policía judicial al servicio de la investigación criminal con dependencia funcional y orgánica clara del Poder Judicial y que resulte operativa, es no sólo una exigencia interna sino prevenir dentro del modelo policial los compromisos adoptados en el ámbito Europeo.

Dichas funciones de Policía Judicial, entran plenamente en las competencias del artº. 17 del Estatuto Vasco. Es obvio, que el decurso y solución de la problemática de la Policía Judicial, es un asunto de indudable trascendencia para las Policías Autonómicas, ya que de su resolución final dependerá en gran medida la misma razón de ser y funcionalidad de las Policías Autonómicas como policías integrales.

Como ya se ha expuesto anteriormente, un modelo profesional, descentralizado, homogéneo en la actividad policial dentro de las grandes urbes, con una nueva estructura de policía judicial, abierto a los requisitos de la construcción e integración europea, exige que nuevos conceptos para el desarrollo del estado constitucional sean operativos.

La colaboración y cooperación entre los diferentes estamentos administrativos funciona eficientemente en muchos otros servicios

públicos de distinta índole, por lo que solo cabe entender los problemas de falta de coordinación y colaboración entre los diferentes estamentos policiales como un efecto directamente relacionado con el hecho de que la Seguridad Ciudadana sigue siendo concebida como una creación o imposición estatal y no como un derecho ciudadano y un servicio público. El predominio de ese modelo político y a su vez la inexistencia de políticas específicas de seguridad sobre un modelo profesional de servicio público, es a nuestro juicio el mayor problema al que se enfrenta el desarrollo de una cultura de cooperación y auxilio entre los diferentes cuerpos policiales.

La complejidad inevitable de la organización policial de un lado, el desarrollo del estado constitucional y los retos de una policía contemporánea, exigen que de la coordinación y cooperación hay que hacer virtud, puesto que, en otro caso, el funcionamiento eficaz de un modelo policial complejo arriesga mucho, y con ello, su propia legitimación social.

En el futuro sostener que determinadas organizaciones, fundamentalmente las estatales, mantengan toda una estructura en todo el ámbito territorial del Estado, en virtud del ejercicio de competencias, como las relativas a policía administrativa, documentación, licencia de armas u otras básicas, supone no pro-

gresar en el principio de subsidiariedad que debe inspirar funcionalmente el desarrollo de la administración y el futuro del modelo policial.

En opinión del colectivo que representamos en Er.N.E., ese futuro modelo policial debe de contemplar los siguientes aspectos:

- Articularse definitivamente sobre un modelo civil y de servicio público.
- Finalizar el proceso descentralizador en los diferentes ámbitos autonómicos.
- Unificar en un solo cuerpo la policía estatal.
- Homogeneizar bajo un estatuto profesional único las Policías Autónomas y las Locales.
- Profundizar en el desarrollo normativo de los principios de auxilio administrativo y cooperación.
- Delimitar definitivamente los servicios y competencias de cada cuerpo.
- Articular en el ámbito de las grandes ciudades la intervención cohesionada de los cuerpos policiales.
- Prever órganos de participación ciudadana en el diseño de las políticas de seguridad e instituir un control de la actividad policial ejercido por una autoridad administrativa independiente.
- Configurar la Policía Judicial, orgánica y funcionalmente dependiente del Poder Judicial.

3º.- PROPUESTAS E INICIATIVAS QUE SE DEBATEN EN EL TERRENO SINDICAL DE LA POLICIA.

El futuro modelo policial deberá recoger entre sus postulados aspectos fundamentales para la organización de los servicios de policía, los cuales se encuentran directamente relacionados con la acción sindical que los legítimos representantes de los trabajadores desplegamos.

El código deontológico, la libertad sindical, la carrera profesional, la formación y capacitación de los agentes, serán elemen-

tos imprescindibles a tratar, a la hora de confeccionar un servicio público como el policial. Tal como establece la Resolución 609 del Consejo de Europa sobre la Policía: "las condiciones profesionales, psicológicas y materiales en las que el funcionario de policía ejerce sus funciones deben preservar su integridad, imparcialidad y dignidad", que los derechos sindicales sean plenamente reconocidos y puedan constituir organizacio-



nes profesionales, afiliarse y participar activamente en las negociaciones relativas al estatuto profesional y ser consultados en la gestión de los servicios.

La dificultad de plantear un modelo policial muchas veces reside en la pretensión de definir un esquema rígido y definitivo y en ocasiones este es el obstáculo que evita progresar en iniciativas y líneas de trabajo que nos harían progresar.

He aquí algunos cambios que en los últimos veinte años han afectado el trabajo policial; el sindicalismo en la policía, la integración de la mujer en todos los cuerpos policiales, incluida la Guardia Civil, la exigencia de titulaciones medias y licenciaturas para el acceso a determinadas escalas, la formalización de las relaciones con los medios de comunicación, el empleo sistemático de la informática, las técnicas de detección alcohométricas en conductores, la especialización de cuerpos de intervención, la investigación universitaria y científica sobre la policía,

el empleo de la estadística en la medición de la actividad policial.

Probablemente en las próximas décadas se producirán unos cambios aún mas acelerados en el trabajo policial, algunos ya se adivinan, de otros todavía no logramos prever sus consecuencias. En cualquier caso hoy se están gestando los contratiempos del futuro, la mayoría de las tecnologías de fin de siglo se sofisticaran enormemente y los periodos de planificación estratégica de cualquier organización policial que se precie contemporánea se acortaran. En periodos de diez años las organizaciones policiales deberán renovar sus estructuras y servicios en una constante autoevaluación y redimensionamiento.

En el ámbito de la formación de las policías no solo se prevé la necesidad de una policía mejor instruida, como en todas las esferas profesionales el trabajo progresivamente fundado en el conocimiento se impone, en el futuro la necesidad multidisciplinar técnica, multicultural incluso, interviniendo sobre di-

versas costumbres y múltiples escalas de valores, obliga a avanzar en la definitiva homologación de la formación policial con el sistema educativo y universitario.

Los requisitos y el acceso a la condición de profesional de la policía deben de ser homogéneos en todo el estado y para cualquier cuerpo, con igual consideración para el ejercicio de la seguridad privada.

Los grados medios y superiores de igual exigencia que en el sistema universitario, mas allá de titulaciones y centros de instrucción propios de cada policía, debe de diseñarse un sistema coherente y reconocido socialmente de formación profesional.

Otro elemento clave para la integración y desarrollo de los servicios de policía en el sistema democrático y social de derecho es la concepción de que tales servicios deben formar parte del sistema general de la Administración Pública, es decir, una concepción civil de su organización, estructura, disciplina y especialmente, de las relaciones laborales en su ámbito interno.

Hay que reconocer a los miembros de los cuerpos policiales los mismos derechos que tienen que proteger y garantizar. Por lo tanto, derechos fundamentales como la libre sindicación no pueden ser excluidos para los miembros de la Guardia Civil, (no basta el reconocimiento del T.C. del derecho de asociación), en cualquier caso, el dato prohibitivo viene dado por su naturaleza militar y sobre ese aspecto ya nos hemos pronunciado claramente.

En el polo opuesto se sitúan los funcionarios de las Policías Locales, puesto que se les reconoce el ejercicio de los derechos sindicales conforme a la normativa funcional común, y este reconocimiento debería de ser homologable al resto de las policías en el ámbito de sus respectivas administraciones.

El problema de las Policías Locales reside en la inexistencia de foros de negociación que les sean propios, al encontrarse inmersos en el sistema general de representación de la Administración Local. Prever, en razón de su número y peculiaridad, dotar a los cuerpos de Policía Local, en lo que a representación sindical

se refiere de Juntas de Personal y mesas electorales, así como la creación de mesas sectoriales para la Policía Local en el ámbito estatal, autonómico y local, en definitiva adaptar la ley Orgánica de Representación al número y especificidad de los Cuerpos de Policía Local podía ser una iniciativa que favorezca los procesos de profesionalización y homogeneidad de esos cuerpos.

La regulación específica de para el Cuerpo Nacional de Policía, apartándose de la funcional común, no tiene hoy en día justificación alguna. Si para las Policías Autónomas no existen peculiaridades, el régimen desarrollado en la L.O.C.F.S.E. no tiene ningún sentido.

El mantener hoy en día, excepciones y peculiaridades en asuntos como representación, libertad de expresión, régimen disciplinario, no se sustenta desde la restricción de derechos y en todo caso debe de abordarse desde la necesaria importancia y plasmación práctica que el Código Deontológico de las Policías debe tener en la praxis policial.

Como parte integrante de la Administración Pública, la policía ha de servir a los intereses generales de la comunidad. La definición de la Policía como un servicio público implica una concepción en la que los objetivos y políticas se establecen de acuerdo con los usuarios a los que se les reconoce el derecho a controlar democráticamente sus actividades. Por ello, la razón de ser de la policía no esta en conservar el orden público, sino en defender el desarrollo de los derechos y libertades. Para conseguir la necesaria evolución policial es preciso convertir en realidad las declaraciones deontológicas convirtiendo las normas éticas en derecho.

En el estado democrático, la libertad y seguridad son conceptos complementarios. La libertad permite el control de la arbitrariedad y la seguridad permite asentar la libertad. La protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos en condiciones igualitarias es el fundamento mismo del Estado de Derecho.

En esta tarea profundizar en el desarrollo de la Deontología Policial, adquiere tanta im-

portancia como el de la propia formación policial. Si en una profesión la deontología esta directamente relacionada con los Derechos Humanos esta es la policial y mas allá de declaraciones solemnes y firmas de convenios, se trata de realizar aportaciones concretas, soluciones a las situaciones operativas

de la labor policial, una relación directa y constante entre formación y deontología que plasme en realidad la responsabilidad de contribuir al desarrollo de los Derechos Humanos desde un servicio social básico, prestacional, como la salud o la educación, que es la Policía.

1ª.- Reflexiones para un cambio en la organización

2º.- Responsabilidades por áreas

3ª.- Acción sindical

1ª. REFLEXIONES PARA UN CAMBIO EN LA ORGANIZACIÓN

Afirmar que Er.N.E. se encuentra en la cima, porque ha culminado su proyecto, al haber ganado las últimas elecciones sindicales en la Ertzaintza y obtenido la mayor cuota de afiliados de su corta historia, significa un error de dimensiones incalculables.

No nos sirve de nada haber ganado unas elecciones sindicales, de la manera que lo hemos hecho, si no se corresponde inmediatamente con una transformación organizativa, que produzca una metamorfosis interna, amparada en un diagnóstico de los problemas organizativos y de acción sindical, que nos coloque en la parrilla de salida de la nueva legislatura en la "pull position". El Congreso de Er.N.E. es el foro estatutario donde se debe abordar esta situación. Reflexionar y abordar los problemas inteligentemente es nuestra responsabilidad. Realicemos un pensamiento colectivo.

a) Análisis de la situación

La estructura de Er.N.E. se ha quedado obsoleta. Teniendo más que asumido que

la acción sindical siempre tendrá que basarse en un número estable de miembros que asuman la condición de liberados, no podemos asumir la pérdida de participación de las bases. Creo que la ruptura existente en la estructura del cuadro de delegados nos está afectando, ya que es nuestra principal correa de transmisión con los centros de trabajo, así como el apoyo constante a nuestra gestión.

La organización de Er.N.E. se está viendo afectada constantemente por los desafíos a los que el sindicato debe dar respuesta. Las distintas problemáticas que nos quedan por abordar, la capacitación necesaria que se necesita para preparar la acción y estrategia sindical conveniente. El grado de organización es un indicador importante de la fortaleza sindical, por lo que exige un tratamiento específico y minucioso.

Cambios y búsquedas de nuevos rumbos. Para ir alcanzando nuevas metas, Er.N.E. debe estar dispuesta a revisar su



plan de acción. Hay que adaptarse a cada época y la presente exige más poder de adaptación. Er.N.E. necesita de una utopía que no sea de hoy para mañana. Quien haya olvidado "el sueño hacia adelante", a la larga será difícil que se le motive para la disputa diaria. Creo fundamental que retornemos el camino en busca de la "utopía perdida".

b) Propuestas para reforzar Er.N.E.

Está claro que la única forma de reforzar la organización es abordar los problemas, con el fin de restablecer la tendencia a la unidad de todos los afiliados conforme a una política sindical clara. Para lograr estos objetivos, la organización debe someterse a un cambio.

La participación activa de los afiliados sólo puede tomarse en consideración cuando los más activos dentro de la organización tienen nuevas ideas que ofrecer. La mera repetición de lo ya conocido sólo provoca decepción y hace caer el interés de la participación y compromiso para el futuro.

Una organización sindical nunca es más fuerte que sus bases. Para cumplir los objetivos que nos trazamos en el sindicato necesitamos organizarnos de una manera que funcione bien. El afiliado tiene que estar siempre en el centro del trabajo sindical. Por eso hay que desarrollar la mayor parte de la organización sindical directamente en los centros de trabajo. Es allí, en el terreno local, cerca de los afiliados, donde los resultados son más evidentes.

El movimiento sindical tiene que ganarse una gran confianza entre los afiliados y debe existir una conexión directa de provecho personal con la afiliación para poder crecer como organización. Naturalmente el sindicato nunca puede abandonar su papel como promotor de las cuestiones grandes, 1,1 y centrales, pero ninguna cuestión central es importante y decisiva si no se considera importante en el ámbito local. Tiene que existir un fuerte anclaje en todo el trabajo sindical.

Por eso considero fundamental la reactivación del cuadro de delegados. Está claro que existe un impedimento que nos hipoteca abordar unilateralmente este conflicto, cual es el dichoso artº. 100 de la Ley de Policía del País Vasco. Según los últimos y recientes acontecimientos, al híbrido modelo mixto de ELA, le queda poca vida. La imposibilidad de realizar legalmente las previsiones contenidas en la Ley de Policía del País Vasco y el Decreto que lo desarrolla, nos abocan a las modificaciones legislativas, que normalicen en el ámbito de la Policía Vasca, la representación de los órganos sindicales en el ejercicio de la libertad sindical.

Cuando los pioneros de Er.N.E. comenzaron la lucha para mejorar las condiciones laborales se vieron resultados rápidos y fue fácil motivar a la gente para participar en el trabajo sindical. Por supuesto hoy las cuestiones materiales tienen una gran importancia. Las negociaciones salariales son un ejemplo de un campo donde el afiliado ve fácilmente el resultado del trabajo sindical. Pero estoy absolutamente convencido de que las cuestiones del futuro van a centrarse más en las cuestiones no materiales, lo que exigirá más del trabajo a escala local (Ertzainetxeak).

Las negociaciones sindicales del futuro van a tratar, en su mayor parte, sobre las condiciones laborales, la formación continua, la carrera profesional, cuestiones de salud laboral, libertad en el trabajo, euskaldunización, asuntos pendientes de la Ley de Policía Vasca. Los temas se centrarán

por lo tanto en el terreno local, en lo cotidiano, donde se producirá la batalla sindical, Por lo tanto el sindicato es en ese terreno donde tiene las mayores posibilidades de obtener rentabilidad sindical,

Las tareas aquí esbozadas son difíciles de abordar para un movimiento sindical debilitado. Para lograr los objetivos sistemáticos, la organización misma debe so-

meterse a un cambio. Bajo mi punto de vista, lo que hay que hacer, concretamente, es romper con los modelos rígidos y anticuados de la organización del trabajo en Er.N.E. La vía es crear una organización donde se deje de utilizar los pies para correr más deprisa y comenzar a utilizar la cabeza para correr de forma más inteligente.

2ª. RESPONSABILIDAD POR ÁREAS

Propongo crear las siguientes áreas de responsabilidad, cuyos máximos responsables englobarían la Junta Rectora de Er.N.E.:

Área de negociación

Comprenderá la coordinación y competencia de todos los foros de interlocución y negociación con el Departamento de Interior.

- a) Mesa de Negociación (Artº. 103 L.P.V.).
- b) Consejo de Policía.
- c) Comité de Seguridad e Higiene.
- d) Academia de Policía del País Vasco.
- e) Comisión Mixta Paritaria y Otras.

La Asesoría Jurídica se integrará en esta área, ya que la comunicación y reciprocidad de las mismas, tiene que estar totalmente sintonizadas y en perfecta armonía.

Área de Acción Sindical

Se encargará de la coordinación de las tres sedes, en materias de información, gestión, delegación y solución de problemas. A su vez mantendrá W cuadro de delegados informado puntualmente sobre los asuntos trascendentes que se generen en la organización, para que a su vez éstos puedan tener al afiliado cumplidamente enterado de las negociaciones y sus resultados.

Área de Comunicaciones

En total sintonía con los responsables del área anterior, dotarán de toda la infraestructu-

ra necesaria en materia de información, ya sean egoeras, ke-potes, informaciones puntuales, para que la comunicación fluya entre todos los órganos de representación del sindicato, y las bases de la organización reciban puntual información, utilizando los canales habituales (domicilio, tablón sindical, etc.).

Dentro de sus responsabilidades se comprende el traslado con la antelación suficiente, a todos los delegados, del orden del día previo a la celebración de las Juntas de Delegados, con soporte documental de las materias a celebrar en cada sesión, para que los mismos puedan prepararlas, en las condiciones idóneas para participar activamente en la toma de decisiones.

En esta área se incluye todo lo relacionado con la informática, Internet y base de datos, que con su labor intentará agilizar la gestión de personal y la inmediatez en las consultas de logística, así como todo lo relacionado con los ordenadores–software–información–servicios, a través de nuestra página Web.

Área de Administración

Se responsabilizará de la economía del sindicato y dotará de la infraestructura necesaria a todas las áreas y sedes, para su correcto funcionamiento.

Área de Reestructuración.

Se responsabilizará de establecer la estructura de delegados, de la forma que se determi-

ne en el Congreso, realizando las pertinentes elecciones en los centros de trabajo. Seguidamente se realizará un curso de formación sindical, para el nuevo cuadro de delegados, dotándoles de los conocimientos mínimos necesarios para realizar correctamente su función.

Tras esta primera fase, entre los componentes del cuadro de delegados se elegirán a los tres secretarios territoriales, que pasarán a formar parte de la Junta Rectora. Si procede se realizarán los relevos que se estimen oportunos en la Junta Rectora.

Área de Innovación

Se responsabilizará de imaginar lo inimaginable. Compaginando la inteligencia y la imaginación, designarán las estrategias que

satisfagan las exigencias y necesidades de los afiliados, así como la mejor manera de solucionar los problemas a los que nos enfrentamos diariamente.

Creo que es fundamental para un trabajo justo y satisfactorio que cada responsable sienta que tiene la posibilidad de decidir sobre su área.

Hay que conquistar los derechos de decisión y de control del responsable sobre su trabajo. Puede decirse que se trata de evitar la impotencia y la falta de confianza y, en su lugar, introducir mecanismos de estímulo, que consigan que no decaigamos a la mínima. Todos los responsables de las secretarías deberían contar en su trabajo con autodisciplina, influencia, recursos y posibilidades de elección.

3ª) ACCION SINDICAL

Si a una estructura de Junta Rectora y Junta de Delegados sólida y constante, la añadimos los cambios organizativos necesarios, nos aseguraremos un futuro más que interesante para Er.N.E. Ahora bien, no podemos caer en los errores de antaño, cual es el de centralizar todo el peso del sindicato en la Junta Rectora y en los liberados. Creo que una cierta descentralización de las tareas de la organización sería bueno para el fortalecimiento de la estructura. Es un precepto de la democracia: el individuo sólo puede participar realmente en tareas que sean abarcales, para que su derecho de cogestión no degeneren en una elección formal entre alternativas en cuya verificación no pueda influir. Por otro lado, los problemas no son siempre iguales y las reacciones tampoco pueden transcurrir de una manera unitaria. Y fundamentalmente, esta es una manera de crear espacios de experimentación. Estos espacios se aprovechan para formar y capacitar al cuadro de delegados, ya que deben tomar posturas ante distintos acontecimientos.

Además de lo expuesto, habrá que valorar

la organización de las Policías Locales, con lo que ello supondría a escala organizativa y estructural, así como la necesaria intensificación de la labor internacional.

Tenemos que aspirar a una armonización e igualación en materia poliev y laboral, con las distintas policías europeas, participando en las organizaciones internacionales donde se debaten el conjunto de demandas sindicales de derechos sociales de los países europeos.

Quedan numerosos aspectos que tratar, pero tampoco podemos esperar de este Congreso la solución inmediata de todos nuestros problemas. Lo realmente necesario es que realicemos una seria, lúcida y a veces descarnada reflexión, sobre la situación del sindicato, analizando sus causas y realizando una visión de conjunto sobre los desafíos de Er.N.E. para el futuro.

Adaptarse a las nuevas demandas e intereses de los ertzainas, acomodar la organización a las exigencias de una mayor participación, preparar la acción sindical a los actuales escenarios políticos y sociales, recuperar ante la sociedad nuestro prestigio profesional y la

dignidad en el ejercicio de nuestra actuación, conseguir una estabilidad en el puesto de trabajo, acabando con las amortizaciones y comisiones de servicio, modificar la Ley de Policía para dar solución a la segunda actividad, prejubilación, carrera profesional, una nueva valoración de puestos de trabajo sin discriminación; he aquí un pequeño pero ilustrativo inventario de los desafíos a los que el sindicato ha de dar respuesta.

La dinámica diálogo-participación-conflicto es el eje de nuestra acción sindical, y el sindicato debe estar preparado para asumir correctamente ambas facetas. Apostamos por unas relaciones laborales inspirados en la fórmula de la cogestión, es decir, participación de los ertzainas en la toma de decisiones importantes para el colectivo. Nuestra condición de sindicato mayoritario nos obliga a potenciar el diálogo y la negociación al máximo, buscando el consenso y el acuerdo como fórmula idónea que presida las relaciones

laborales. Ahora bien, si no existen unas reglas de juego que se acaten, sino se respeta la legítima labor sindical y si la prepotencia, la sinrazón y el clientelismo rigen las negociaciones, el conflicto está servido.

Los retos son formidables. Confiemos que aprendiendo del pasado y preparándonos para el futuro podremos hacerlos frente. Para conseguirlo, creo que es necesario renovar nuestra organización, dotarnos de nuevas herramientas, de manera que seamos capaces de imponer objetivos comunes. Así, volvemos al principio de toda la actividad sindical. Tenemos que conseguir que Er.N.E. sea una organización fuerte y eficiente, y contando con el respaldo y la compañía de nuestra afiliación conseguir la libertad real, la democracia, la responsabilidad y la solidaridad en la Ertzaintza.

ESKERRIK ASKO

Fdo: IÑAKI CASTRO CASAS



... Y AHORA CUANDO ENTREN LOS SINDICAJISTAS, POR FAVOR AGUANTAOS LAS RISAS MIENTRAS LES LEO LAS PROPUESTAS.



REFLEXIONES POSTCONGRESO

He de reconocer que siempre he temido los congresos; eso de tener que reducir y esquematizar todas las ansias colectivas en apenas dos días, me produce una enorme desazón. Y es que, si a la dificultad de condensar todas las sensibilidades en un proyecto común, se añaden los inevitables roces personales fruto, las más de las veces, de historias ajenas al propio sindicalismo en sí, habrá que convenir en lo arriesgado de la tarea.

Y, sin embargo, al margen de los necesarios formalismos democráticos, relevos personales y reorientaciones estratégicas, sigo pensando que el riesgo merece la pena y que los congresos bien llevados acaban por producir una especie de catarsis colectiva que carga las pilas de la Organización. El sólo echo de conocernos, hablar y comer juntos ya supone un logro en profesiones como la nuestra, sujetas a un correturnos más dado a la endogamia en materia de relaciones humanas, que a una visión abierta de nosotros mismos y del conjunto de la sociedad.

Por lo demás, una de las conclusiones importantes de éste Congreso es el refuerzo de la figura del Delegado sindical de Centro. Siempre me ha parecido que Er.N.E. contaba con una Dirección de lujo y una credibilidad ganada a pulso entre los medios de comunicación, pero que este enorme potencial se diluía un tanto a la hora del compromiso activo y militante en cada centro de trabajo. La falta de horas para ejercer de forma digna dicha actividad ha venido siendo un handicap difícil de soslayar, pero a partir de Junio ya no habrá excusa posible. Los delegados electos de Er.N.E. debemos salir de esa especie de semiclandestinidad —muy cómoda, a veces— en que nos venimos moviendo y constituir un referente claro para el resto de nuestros compañeros.

La experiencia me ha enseñado que nada puede sustituir a la acción sindical diaria y que, para ello, son necesarias ciertas dosis de convicción militante y altruismo. No es

posible ni coherente defender posturas radicales en un congreso y, luego, tener miedo a que nuestro nombre aparezca en las listas del Sindicato. Antes bien, el orgullo de formar parte de una Organización de las características de Er.N.E. debiera prevalecer sobre recelos o temores más o menos infundados.

Afortunadamente navegamos con viento favorable y, al espectacular éxito en las Elecciones, hay que añadir una esperanzadora reconducción de la violencia política hacia parámetros más acordes con la parte del mundo en que nos toca vivir, sobran, pues, excusas o victimismos para eludir el trabajo sindical a pecho descubierto. No nos equivocamos, a partir de ahora nuestra condición de mayoritarios traerá consigo una mayor fiscalización de todos nuestros actos y en nuestras manos está el no defraudar la confianza depositada.

Er.N.E., fiel a su praxis, debe seguir potenciando la unidad sindical en la búsqueda de objetivos comunes pero, también, debe denunciar los previsibles desmarques oportunistas de organizaciones que, hasta ahora, han sido simples acólitos de Interior. Desgraciadamente, al margen de éstos prohibidos movimientos también hemos de ver cómo alguno de los Sindicatos que hasta ahora ha peleado codo con codo con nosotros, acaba por instalarse en una estrategia radical de desgaste por la izquierda, más interesada en erosionar nuestra base social que en la consecución de logros unitarios.

Si la honestidad y la coherencia han sido los valores que nos han llevado a tener la confianza de miles de compañeros/as de la Policía Vasca y a ello añadimos una Organización fuerte, debidamente representada en cada Comisaría o centro de trabajo, el futuro se nos presenta halagüeño. Sólo nos resta trabajar para estar a la altura de las circunstancias.

Xabier Pérez Herrero

(Delegado Sindical por Irungo Er.N.E.—Udaltzaingoa).

Saluda del consejero

Solamente unas palabras que sirvan de salutación y de agradecimiento al sindicato Er.N.E. por la invitación realizada para participar en la clausura de este Congreso.

Y, también, una breve referencia para subrayar lo importante y fundamental del tiempo que vivimos en Euskadi y que a todos nos afecta y especialmente a quienes como ustedes —Ertzainas— y nosotros responsables del Departamento, tenemos encomendada la labor de seguridad de nuestra sociedad y de cada uno de los ciudadanos que la componen.

Este Congreso coincide con los momentos iniciales de una legislatura muy especial. El Gobierno está decidido a convertir esta legislatura en la legislatura de la paz. El Programa de Gobierno suscrito por el Partido Nacionalista Vasco y por Eusko Alkartasuna, afirma como objetivo prioritario “consolidar la paz y lograr la reconciliación entre todos los vascos”.

También en dicho programa se declara que somos conscientes y sabemos que para que el proceso de paz sea viable se requiere un punto de equilibrio y en consecuencia un encuentro entre los partidos políticos con representación parlamentaria en Euskadi. La resolución definitiva del conflicto vasco precisará que en el acuerdo o en los acuerdos nos reconozcamos todos.

Trabajamos por promover las condiciones que faciliten un clima de reconciliación basado en una consideración de las situaciones personales de todos aquellos que se han visto afectados por la violencia.

La búsqueda de un consenso por la paz definitiva, para que sea viable debe partir de dos presupuestos, imprescindibles ambos.

— De un lado la aceptación de la pluralidad de esta sociedad. Aceptación de que en esta sociedad vasca convivimos personas con proyectos políticos e ideas

para el futuro de este país, muy distintos, incluso contrapuestos, pero que todos ellos son legítimos y válidos en democracia.

— Y también, debe partirse, en segundo lugar, de la aceptación de los pronunciamientos legítimos sobre cualquier proyecto que nuestras instituciones parlamentarias adopten por la vía del debate, el contraste de opinión y el diálogo.

A pesar de lo básico y elemental de estos principios, los tiempos políticos que vivimos parecen abocados a la confrontación. Son momentos de dureza en la relación política, algo “turbios” como decía el lehendakari hace pocos días, pero sin embargo, estoy convencido de que también son conyunturales. Convencido de que la defensa de los principios elementales es la senda para alcanzar la paz y la reconciliación.

Y desde luego, el Departamento de Interior tiene un papel fundamental que desempeñar en este tiempo y proceso. Debemos mantener y mejorar en lo posible los criterios de seguridad para todos los ciudadanos de este país. Mientras exista violencia y amenazas dirigidas a coartar la libertad de expresión y de actuación de cualquier colectivo político o profesional, deberemos seguir implicados en promover las condiciones para que dicha libertad sea real y efectiva. Que es lo que define la responsabilidad de la Ertzaintza: El trabajo por la libertad de los ciudadanos.

Si este Congreso como señalaba, coincide con el inicio de una legislatura muy especial, también coincide con un momento de trascendencia en la vida de la Ertzaintza.

Llevamos ya dos décadas de experiencia de autogobierno, de vida del Estatuto, en el que uno de los pilares más básicos de su identidad propia y diferencial es su compe-

V Congreso de Er.N.E. V.ren Biltzarre

tencia sobre seguridad y su manifestación más evidente: la Ertzaintza. Como comentario distendido y en un flash de urgencia suelo decir que lo fundamental del Estatuto, lo realmente básico de nuestro autogobierno, es la Ertzaintza, el Concierto Económico y la Disposición Adicional de garantía de nuestros derechos históricos. Ese es el resumen del Estatuto y nosotros formamos parte de él.

Pero en lo que nos toca, la Ertzaintza está muy desarrollada en lo que ha sido propio de una policía en formación y crecimiento.

Tenemos por delante una tarea tan importante como la creación y el despliegue y, probablemente, mucho más difícil por su especialización y complejidad.

Tenemos que abordar todo el campo de la

especialización, la formación de la cadena de mando, el desarrollo de la policía judicial, la implantación definitiva de los sistemas de calidad en la labor policial, dirigidos a mejorar la atención al ciudadano, la euskaldunización conforme a los tiempos y programación acordados con los sindicatos o, por cerrar la lista que sin duda debería ser más extensa, la regulación de la segunda actividad por edad.

Será sin duda un trabajo difícil pero que va a determinar el futuro del cuerpo, y por lo tanto, necesario de abordar con entrega y convencidos del resultado al que llegaremos. Y aquí, desde luego, hablo en plural, porque estoy convencido de que esa tarea sólo es abordable contando con la colaboración y participación de las fuerzas sindicales.

Muchas gracias



RESUMEN DE CONCLUSIONES

El IV Congreso de Er.N.E. se realiza cumpliendo sus Estatutos, en un momento histórico para la organización sindical independiente vasca, al haber depositado la confianza en ella una mayoría de las y los trabajadores de la Ertzaintza. Además, de presentar un aumento constante de la afiliación de policías vascos, con una integración cada vez mayor de policías locales en la estructura del sindicato. En total somos 2.869 policías vascos que compartimos un proyecto común de sindicalismo policial en nuestra tierra. De todos ellos, al Congreso han asistido 167 compromisarios, con una presencia media de 120.

La celebración de V Congreso se presentaba muy viva, pues se han presentado 15 ponencias para su discusión y debate, con múltiples aportaciones en los cuatro apartados de objetivos.- Acción sindical, Organización, Estatutos y Modelo Policial. Un resumen de los aspectos más relevantes se presentan a continuación, destacando que la mayor importancia la tiene el conjunto, completo, de las cuestiones aprobadas, imposible de plasmar en este breve artículo, aunque toda la documentación será publicada en la siguiente revista (KE POTE) del sindicato.

En principio hay que resaltar el balance de gestión, presentada por el Secretario General saliente, Joseba Bilbao, abarcando el período intercongresual 1996—1999, que ha sido aprobado por el 93,70% de los votos. En él explicó las vicisitudes de la organización, enfatizando la nula sensibilidad democrática del anterior equipo de Interior. En especial, el Viceconsejero Sr. Martiarena y su equipo, impusieron en los últimos meses de su legis-

latura un desarrollo unilateral de la Ley de Policía del País Vasco y torpedearon cualquier sugerencia de la mayoría sindical (Er.N.E., CCOO, UGT) Ha sido una época muy conflictiva, con una carencia absoluta de receptividad institucional a las plausibles reivindicaciones planteadas. La acertada postura del sindicato ha tenido el refrendo del colectivo de la Ertzaintza, que en las elecciones de Noviembre de 1988, le otorgó el 49,58% de los votos, que significaron 30 delegados de los 60 posibles. Así mismo, los resultados obtenidos por el sindicato en las secciones de policías locales también han sido muy buenos, contando con varios delegados en diversos ayuntamientos.

El panorama actual se configura con una organización sindical sólida, saneada económicamente y proclive a la renovación, para desarrollar una labor adecuada en los tiempos venideros. No hay excesiva confianza en la receptividad de los nuevos responsables políticos para con nuestras demandas, pero mantendremos el esfuerzo por el diálogo y la negociación, y en su caso utilizaremos las legítimas movilizaciones.

Dentro del mandato congresual se han determinado múltiples acciones, entre las que destacamos:

- ◆ La implicación de Er.N.E. en el proceso de pacificación en el País Vasco. Debemos de trabajar por la integración de la comunidad en la búsqueda de la paz, evitando exclusiones y promoviendo el diálogo, dentro del respeto a los principios cívicos, contactando con todas las



partes implicadas. Hemos decidido colaborar con las víctimas del terrorismo, apoyando su labor y promocionando la creación de la Comisión de la Verdad para el País Vasco. Nos negamos a cualquier politización partidista para lograr la convivencia en nuestra tierra.

- ◆ Ratificamos la importancia de nuestro trabajo como policía vasca, para conseguir la convivencia en todo tiempo y lugar. En tal sentido, debemos mejorar nuestra eficacia, denunciando la falsa imagen que a través de métodos como el egunsentia y otros, que Interior pretende ofrecer como panacea de la seguridad ciudadana. En el Congreso hemos propuesto sistemas de trabajo en la seguridad pública, realmente eficientes, a partir de una filosofía de participación de los agentes y sus organizaciones profesionales. Hemos expuesto múltiples acciones, de contrastada eficacia, para conseguir un resultado acorde con las exigencias de nuestra sociedad.
- ◆ Asumimos el reto de crear una Policía Vasca real, englobando a las Policías locales y la Ertzaintza. Demandamos como prioridad el desarrollo de la ley de Policía, en los aspectos de homologación y dotación de recursos, en este campo.
- ◆ En el aspecto estrictamente sindical, hemos decidido participar en la elección de delegados por el sistema mixto establecido en desarrollo del modelo plasmado en la ley de Policía, sin renunciar a la

modificación de la normativa actual, por el sistema de elección directa, y siempre contrastando el método que garantice los derechos de nuestra afiliación, en especial su seguridad e intimidad.

- ◆ La organización del Sindicato se ha adecuado estatutariamente al principio de subsidiariedad, por el cual la base de nuestra acción se desarrollará en las propias unidades y centros. Desaparecen los secretarios territoriales, manteniendo la configuración descentralizada, y potenciando la Junta de Delegados, de inmediata configuración. Para una mayor operatividad también en Er.N.E. nos dotaremos de una Fundación que nos permita trabajar en el campo social.
- ◆ El equipo que tendrá que llevar a cabo el mandato congresual, se configura a partir de la elección de seis miembros por este Congreso. Después se completará con otros cinco miembros que serán elegidos por la Junta de Delegados, siendo uno de ellos necesariamente, un policía local, que será el coordinador de tal área. Los seis miembros elegidos por el Congreso han sido:

Iñaki Castro Casas
Ismael Murias Miñanbres
Jesús Sandoval Zaballa
Joseba Bilbao Bilbao
Eliás Paz Ibañez
Roberto Seijo Urgel

En definitiva, Er.N.E. mantiene su carácter de organización sindical independiente, de compromiso social con la comunidad a la que sirve y propone medidas concretas para la mejora del servicio policial. Asumimos la responsabilidad de ser el sindicato mayoritario en la Ertzaintza, con el ánimo de promocionar a la Policía Vasca, en toda clase de foros estatales e internacionales, desarrollando todas nuestras legítimas posibilidades como policía en el País Vasco.

En Bilbao, a 26 de Marzo de 1999

AUZOZAINZA o Policía de barrio por objetivos

José Miguel Calle. EIBAR

Cuando en el año 1993 se decidió crear la figura del policía de barrio en la ciudad de Eibar, se recogió bastante documentación sobre experiencias llevadas a cabo en otros puntos de Euskadi y de España y así conocimos policías de barrio, de aproximación, comunitarios, auzoudaltzainak, serenos, etcétera. La información que nos llegó fue muy diversa y con distintas valoraciones, tanto desde el punto de vista de los propios policías como desde él de los ciudadanos.

La seguridad tiene un componente objetivo que es fácilmente medible y comparable por las estadísticas y otro subjetivo, tal vez más importante. Era curioso comprobar hechos, como en Madrid se les ocurrió sacar un servicio de serenos que patrullaban a pié de cuatro en cuatro o más, lo cual estoy seguro bajaría las estadísticas de delincuencia pero daba una gran sensación de inseguridad, "si éstos van de seis en seis, mejor me voy para el hotel". No vamos a comentar el armamento que portan algunas policías, las pistolas "mataelefantes" y las porras-bates.

En el otro lado estaría la opinión de los componentes de éstas Policías de Barrio y aunque fue muy variada, pero no fue todo lo positiva que esperábamos. Policías que ambulaban por un barrio sin un objetivo muy concreto y otros que la ilusión de al principio ya la habían perdido y estaban desmotivados.

Como curiosidad, en varias ciudades para esta actividad policial existe el de barrio y el de proximidad, uno es policía local y el otro es nacional uno es más bien administrativo y el otro puede realizar actividades judiciales. Ambos cubren la misma zona, pero técnicamente tiene distinta función y provienen de distinta organización, a pesar de que los ciudadanos no lo distinguen y les cause las lógicas confusiones.

Por ello agregamos otro nombre al ya amplio maremagnum de substantivos, Auzozaina. La razón era la de distinguirlo de lo que había. Para nosotros era un policía que tenía todas las funciones de un policía integral pero las desarrollaba realizando actividades distintas, o dicho de otra forma, que tiene los mismos objetivos que cualquier policía pero llegar a ellos se dirige por otros caminos, desarrollando otras actividades, y todos y cada uno de los días de trabajo tiene unos objetivos y actividades concretas a desarrollar. Sus carencias se cubren subsidiariamente. Esto quiere decir que lógicamente un policía no puede desarrollar todas las funciones y a veces, necesitará ayuda, bien por seguridad, bien por falta de medios técnico.

Con otras palabras, un auzozaina en su barrio o zona, denuncia, si quiere después de haber repetido al vecino, que cumpla las normas (que lo haga como quiera pero que el

barrio funcione, sino en las reuniones anuales con todos los vecinos le pedirán cuentas, como si quiere hacer encuestas o referendum entre los vecinos de una zona para como organizar el tráfico o los aparcamientos), usa la grúa toma denuncias administrativas y judiciales, (detiene si hace falta, para lo cual pide ayuda), las tramita y da información puntual al vecino de cómo se desarrollan los pasos tanto en unas como en otras, debe saber y presentarse ante todos los vecin@s de más de 65 años y que vivan sol@s, etcétera. Denuncia al Ayuntamiento, todos los problemas que detecte, o hace propuestas de mejoras, hasta convertirse en el vecino más protestón del barrio, el más "odiado" de los servicios de Ayuntamiento por la "chapa" y el trabajo que origina. Crea padrones de todo tipo (industrial, comercial perros, etcétera), es un policía judicial pero tipo Plinio, muy lejos de la imagen del superpolicía.

Es una persona que trabaja de policía. Los vecinos le llaman por el nombre, saben los hijos que tiene, cuando coge vacaciones y

cuando está de baja. En definitiva es el vecino que más lucha por el barrio. Es consciente de que todavía, la gente mayor cree que un buen policía es aquél que más miedo da, que ha sido o es más represivo, aunque no tenga mucha preparación ni cultural ni de trato a las personas, pero el auzozaina sabe que cuando esa gente tien un problema al primer policía que demanda es a él. Sabe que la gente confunde miedo con respeto. Su preparación, aunque no olvide la defensa personal los códigos y demás, la centra en las relaciones públicas, antiestres y primeros auxilios.

En fin, se trata de ir hacia la utopía, a la que se suponía que íbamos todos al salir de las Academias, tanto Ertzantza como Udaltzainak, aunque no lleguemos nunca, tenemos derecho a creer en ella, para eso somos los que más conocemos Euskadi, calle a calle, barrio a barrio somos la suma de todos nosotros que para eso los pateamos y no nos engañemos somos los que más sabemos de Policía de Euskadi y en Euskadi.





Concentración de Ertzainas en el Parlamento Vasco

El viernes 25 de julio de 1999, el Sindicato Er.N.E. ha convocado una concentración en el Parlamento Vasco, coincidiendo con la comparecencia del Consejero de Interior en esa Cámara, donde responderá a preguntas relacionadas con el asunto de la videovigilancia en Bilbao La Vieja y el deber de residencia.

A las 12. 10 horas de esta mañana, compañeros de la Comisaría de la Ertzaintza de Bilbao, nos han notificado una resolución del Director de Seguridad Ciudadana D. Adolfo Fernández Alustiza, prohibiéndonos la concentración enfrente del Parlamento y ubicando la misma a 200 metros, concretamente en el Paseo Florida a la altura de la Biblioteca.

Se nos avisa que en caso de no aceptar y cumplir la modificación propuesta la concentración quedará prohibida y de no celebrarse conforme a los términos de esta resolución, conllevaría una infracción administrativa recogida en la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, así como una infracción penal del artº. 494 del Código Penal. "Prefiero la injusticia al desorden" (Fernández, Junio—1999).

Una vez más, comprobamos que a los responsables de defender y garantizar los derechos y las libertades públicas fundamentales de los ciudadanos, los gestores políticos del Departamento de Interior les restringen los suyos/as, con alevosía, con abuso de

superioridad, aprovechando las circunstancias de tiempo (imposibilidad material de recurrir) y actuando en grupo. Ya lo decía Thomas Hobbes "Pero es cosa fácil que los hombres se engañen con la atractiva apariencia de la palabra libertad; y que por falta de juicio para distinguir, crean que es herencia privada y derecho nato lo que, en realidad, es solamente un derecho público".

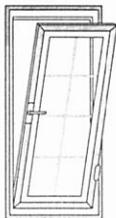
Esta resolución del Director de Seguridad Ciudadana, la consideramos una descarada provocación y no nos responsabilizamos del efecto que produzca en el colectivo de la Ertzaintza mañana, en esa zona marginal donde nos han ubicado. Si ocurre algún incidente, los únicos responsables son los artífices de esta lamentable decisión y a ellos, habrá que solicitar explicaciones.

Este no es el talante que deben presidir las relaciones laborales en la Ertzaintza. No es de recibo que los legítimos representantes de los ertzainas, potenciemos el diálogo y la negociación para la defensa de los intereses sociolaborales de nuestros compañeros y que la respuesta de los interlocutores del Departamento de Interior sean estas medidas restrictivas y limitadoras de derechos fundamentales.

JUNTA RECTORA DE Er.N.E.
Bilbao, a 24 de Junio de 1999

Comercial MAR'O

- VENTANAS DE P.V.C. CON PERSIANAS MONOBLOCK
- VENTANAS CON ROTURA DE PUENTE TÉRMICO
- CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN GENERAL
- VENTANA MIXTA MADERA - ALUMINIO
- MAMPARAS PARA BAÑO Y DUCHA
- MAMPARAS DIVISORIAS PARA OFICINAS - TECHOS FALSOS



KÖMMERLING

SISTEMAS CARPINTERÍA PVC

EXPOSICIÓN Y OFICINA: PÉREZ GALDÓS, Nº 3 LONJA

Teléfono y Fax: 94 410 04 62

TALLER: 48016 SONDIKA - Pol. Sangroniz, Pangroniz, Parcela nº 2 - Nave 12

Teléfono 94 453 28 10

Bar



GROSLY

Autonomía, 23
Tfno. 94 422 31 81

BILBAO

N Limpiezas NERVION S.A.

RECOGEDOR OFICIAL DE ACEITES USADOS

- INDUSTRIALES
- AUTOMOCION
- MARINOS

CON EXPEDICION
CERTIFICADOS COMUNIDAD
AUTONOMA VASCA
Y M.O.P.U. (MARPOL)

Las Viñas, 24 - lonja
Tfno./Fax: 94 483 67 26

48980 SANTURCE

Cocibask

FABRICA DE MUEBLES DE COCINA

Polígono Industrial Urioste, 58
Tfno. 94 635 30 34
Fax: 94 635 36 63
48530 ORTUUELLA
Bizkaia



Servalle

SERVALLE SERVICIOS Y TALLERES, S.A.

Polígono Industrial de Ugarte
Tfno. 94 478 05 00 - Fax 94 478 00 43
48510 SAN SALVADOR DEL VALLE
Bizkaia



TALLERES ARBERAS

MECANICA - ELECTRICIDAD - CHAPA - PINTURA

- ALINEACION Y CONTRAPESADO DE DIRECCION
 - NEUMATICOS Y EQUILIBRADO
 - COMPROBACION Y AMORTIGUACION
 - EQUIPO DE DIAGNOSIS
- Tfnos: 94 422 30 31 - 94 422 11 46
94 444 25 93 - 94 444 20 78

CARROCERIA: HORNO Y TRATAMIENTOS ANTICORROSIVOS

TALLERES: Emilio Arrieta, 3
Tfnos. 94 422 30 31 - 94 422 11 46
48012 BILBAO

EXPOSICION: Carmelo Gil, 7
Tfnos. 94 444 25 93 - 94 444 20 78
48012 BILBAO



BENITO Y CIA. S.A.

- ACCESORIOS PARA CONDUCCION
- REDES DE DISTRIBUCION
- ACOMETIDAS DE AGUA Y GAS
- ESPECIALIDADES PATENTADAS

Fábrica y Oficinas:

Tartanga, 45 • E - 48950 ERANDIO - VIZCAYA
APARTADO 218 • 48080 BILBAO
Tfno. 94 417 02 50*
Fax: 94 417 02 74

AUTO - ENGRASE

RODRI



CUBIERTAS
ACEITE
ELECTRICIDAD

Ettxepare, 9
Tfno. 94 486 21 82

48510 VALLE DE TRAPAGA
Bizkaia

“Historias de aquí”

Juan Carlos Saenz

Sopesar lo ocurrido durante los últimos 100 días de gestión de la nueva consejería de Interior nos lleva a no sopesar nada, porque nada es lo que se ha realizado.

El inicio parecía tener visos de nuevas expectativas, su trato con la parte social difería en mucho de lo que hasta el momento nos habían deparado el Sr. Atutxa y CIA, pero todo se resume en un espejismo, nos pidieron tiempo y se lo dimos, cambiamos nuestra postura e iniciamos un aire conciliador en aras de conseguir los ansiados cambios en todos los foros que hasta la fecha no funcionaban, pero día a día hemos, ido descubriendo que siguen las mismas premisas que sus antecesores.

Crean lo que han denominando el Foro de Deusto. una excusa para seguir realizando lo que les venga en gana.

En Junio estamos y sin negociación del acuerdo regulador nos encontramos, la mesa de negociación del artículo 103 de la Ley de Policía ha desaparecido, dicen que no tienen equipo, pero mientras tanto sin contar con la parte social están trabajando en una nueva Normativa de Gastos de Indemnización por razones del Servicio, nos vigilan con vídeos, no resuelven el sistema del modelo mixto, y para más inri al que viva fuera de Euskadi cuando sea llamado a trabajar en día de libre de servicio va a tener que ir y venir gratis a

trabajar (porque según ellos vive en el extranjero). Eso si los que curran los mismos, y el resto ellos sabrán donde están.

Los Expedientes disciplinarios aumentan, hay algunos que están haciendo méritos para conseguir otro galón (como siempre pisa bien y no mires a quien).

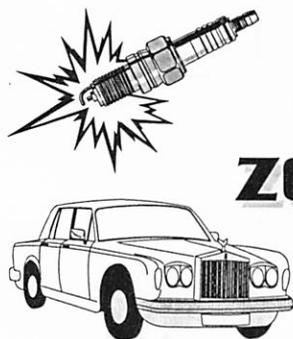
Aparece un iluminado o quizás dos que viven y reinan en su feudo Territorial que se les ocurre (como se aburren) desempolvar la Normativa 0 del señor Baltasar Marin y deciden aplicarla, eso sí a su libre albedrío (algunos piensan que todavía existe el derecho de pernada).

En el Hospital de Santiago hay un Ertzaina cuidando en la puerta de una habitación en el pasillo a un preso de Nanclares con problemas síquicos, mientras es insultado molestado etc., por el resto de enfermos síquicos del ala, que se joda, que yo el señor del feudo Territorial en vez de buscar una solución al problema, estoy a la Busca y Captura del melenas de turno que aunque curra bien no importa, lo importante es Pisar y cuanto más pise más puntos me dan.

Es igual que el Chiste del Mercedes y el Anciano... ¿Qué no se lo sabe?, bueno en otra ocasión se lo contaré...

Continuará...

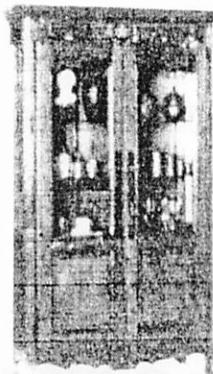
El incombustible



TALLERES
ELÉCTRICOS
ZORROZA

Estrada de Abaro, 24
Tfno. 94 490 53 93

48013 ZORROZA - BILBAO
Bizkaia



RASBER, S.L.

CARPINTERÍA
EBANISTERÍA

Bº El Juncal - Plgno. Fuentes
Pabellón, 47 C
Tfno. 94 478 03 22
48510 TRAPAGARÁN
Bizkaia



Piensos Alonso

Avda. Minero, 25
Tfno. 94 636 22 02
Fax: 94 636 91 42

48500 GALLARTA
Bizkaia

**SB SUPERMERCADOS
BASAURI, S.A.**

SUPERMERCADO BASAURI
Carmelo Torre, 4 - Tfno. 94 440 04 50 - BASAURI - Bizkaia

SUPE OTXARKOAGA
Camino Arbolancha, 10 - Tfno. 94 412 18 29

CENTRO COMERCIAL C
Tfno. 94 412 33 91 - BILBAO

CARROCERIAS

SAN BERNABE



REPARACION DE AUTOMOVILES EN GENERAL
PINTURA AL HORNO - SERVICIO DE GRUA

Plaza Arechavaleta, 41
Tfno. 94 664 16 98 - Móvil 608 67 05 80

URIOSTE - Ortuella
Bizkaia

ALIMENTACION
CHARCUTERIA
PESCADERIA
CARNICERIA



FRUTERIA
JUGUETERIA
CONFECCION
BAZAR

SERCO IZARRA, S.A.

Avda. Peñota, 97 - Tfno. 94 483 90 09 - 48920 PORTUGALETE
J. de Gurruchaga, 20 - Tfno. 94 461 81 16 - 48980 LAS VIÑAS - SANTURCE
Virgen del Mar, s/n - Tfno. 94 461 71 90 - 48980 MAMARIGA - SANTURCE
Antonio Alzaga - Tfno. 94 483 73 18 - 48980 CABIEZES - SANTURCE

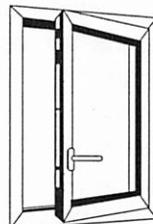
MARKAIDA

VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIA
DE OBRAS PÚBLICAS

94 674 41 27 - 94 674 48 66

Beko Kale, 11
Fax: 94 615 54 50

48100 MUNGIA
Bizkaia



PERFIL THERMIK



SILES

VENTANAS EN PVC, POLIURETANO
CON REVESTIMIENTO INTERIOR DE MADERA
DOBLE ACRISTALAMIENTO

José Gurruchaga, 2 lonja
Tfno. 94 483 61 12 Fax: 94 483 61 12

SANTURCE

Comentarios a una sentencia

Santos (U.E.T. Bizkaia)

El día 6 de mayo de 1999, la Audiencia Provincial de San Sebastián condenó a un Ertzaina, cómo autor responsable de un delito de "Falsedad en documento oficial", por imprudencia grave, a las penas de multa de seis meses, con una cuota diaria de mil pesetas Y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses.

Los hechos que dieron lugar a esta condena derivan de la notificación de siete boletines de denuncia por infracciones de tráfico por parte del Ertzaina condenado a un ciudadano implicado en un accidente de tráfico entre el vehículo de su propiedad y un vehículo oficial del Gobierno Vasco.

Sin entrar en valoraciones sobre la sentencia, debemos hacer una serie de comentarios sobre el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

1º. Incoación del procedimiento.

Artº. 3º del Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la autoridad competente que tenga noticias de los hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos del Texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial o mediante denuncia formulada por los agentes de

la autoridad encargados de la vigilancia y seguridad del tráfico. Asimismo se podrá incoar un procedimiento por la autoridad competente como consecuencia de denuncia formulada por cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos mencionados.

2º. Denuncias de carácter obligatorio y voluntario.

Artº. 4º del Procedimiento Sancionador.

1. Denuncias de carácter obligatorio: los agentes de la autoridad encargados de vigilancia del tráfico deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial (artículo 75, apartado 2, del Texto articulado).

Este primer punto relativo a las denuncias de carácter obligatorio requiere puntualizar dos cuestiones:

1º El Carácter de las denuncias por infracciones detectadas a raíz de la información suministrada por los accidentes de circulación, se desarrolla ampliamente en la Circular 11/96 de Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco en la que se dice:

Analizados los supuestos que se derivan de las denuncias por infracciones a la legislación sobre tráfico detectadas una vez producido un resultado, esto es,

un accidente de circulación, y, con objeto de aclarar la naturaleza jurídica de las mismas, se dictan los siguientes criterios de actuación:

Teniendo en cuenta que el artº. 75.2 del R.D.L 339/90, de 2 de marzo, dice textualmente que "los agentes de la Autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico deberán denunciar las infracciones que observen cuando...", entendemos que, el término observar engloba claramente los supuestos de denuncias que, si bien, no han sido vistas de forma directa y clara por el agente denunciante, pueden derivarse de la producción de un resultado (salidas de calzada, alcances por detrás, etc.), de forma tal que la simple observación, en unos casos y, en otros, el estudio detenido y detallado del hecho ofrezca la posibilidad de detectar la comisión de una infracción que de forma inequívoca cumpla el tipo especificado en la norma; estos supuestos se encuentran, por tanto, subsumidos dentro de la definición del artº. 75.2, constituyendo un subtipo de las llamadas "denuncias obligatorias". No obstante, estos supuestos exigen dedicar un mayor énfasis en la actividad probatoria del hecho denunciado, que si bien goza de la presunción del artº. 76, ello no determina su aplicación inmediata al caso, sino que cabe aún más modular su aplicación con la aportación junto con el boletín de denuncia de los elementos de prueba suficientes que ajuicio del denunciante sirven para clarificar el supuesto de hecho que da lugar a la comisión de la infracción.

En definitiva, deberán ser enviadas al Servicio Territorial de Tráfico correspondiente las denuncias por infracción a cualquier precepto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial derivadas de la producción de un resultado, esto es, de un accidente de circulación, las cuales tendrán la consideración de denuncias obligatorias, si bien, deberán ser acompañadas de las pruebas que a juicio del denunciante sirvan para obtener los da-

tos necesarios en orden a clarificar el supuesto de hecho denunciado.

2ª. Los agentes de la autoridad encargados de vigilancia del tráfico deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial. En este segundo apartado se engloba, tanto a agentes de tráfico como de comisaria, dado que entre las funciones a realizar se encuentra la vigilancia y control del tráfico. Pero no a aquellos agentes que se encuentren libres de servicio o en otras funciones claramente delimitadas, como pudieran ser seguimientos, vigilancias o tareas de escolta, etc., los cuales sólo podrán formular denuncias de carácter voluntario. Pero en ningún caso denuncias de carácter obligatorio.

2. Denuncias de carácter voluntario: Cualquier persona podrá, igualmente, formular denuncias por hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial o de sus Reglamentos.

3º. Contenido de las denuncias.

Artº. 5 del Procedimiento Sancionador.

En las denuncias por hechos de circulación deberá constar: La identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, sí fuere conocida, una relación circunstancial del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora, y el nombre, profesión y domicilio del denunciante. Cuando éste sea un agente de la autoridad podrán sustituirse estos datos por su número de identificación (artículo 75, apartado 3, párrafos primero y segundo, del Texto articulado).

4º. Requisitos de las denuncias de carácter obligatorio por hechos de circulación.

Artº. 6 del Procedimiento Sancionador.

Los correspondientes boletines de denuncia se extenderán por triplicado ejemplar. Uno

de ellos quedará en poder del denunciante, el segundo se entregará al denunciado y el tercero se remitirá a la Jefatura de Tráfico o Alcaldía correspondiente. Los boletines serán firmados por el denunciante y el denunciado, sin que la firma de este último implique conformidad con los hechos que motivan la denuncia, sino únicamente con la recepción del ejemplar a él destinado. En el caso de que el denunciado se negase a firmar no supiere hacerlo, el denunciante así lo hará constar.

5º. Requisitos de las denuncias de carácter voluntario por hechos de circulación.

Artº. 7 del Procedimiento Sancionador.

1. La denuncia podrá formularse verbalmente ante los agentes de vigilancia del tráfico más próximos al lugar del hecho, o por escrito dirigido a la Jefatura de Tráfico o a la Alcaldía del lugar de la infracción, según ostente una u otra la competencia para instruir el expediente.

2. Se harán constar en la denuncia los datos y circunstancias que se consignan en el artículo 5 del presente Reglamento.

3. Si la denuncia se presentase ante los agentes de vigilancia del tráfico se formalizará por ellos el reglamentario boletín de denuncia, en el que se hará constar, además de los requisitos consignados en el apartado anterior, si personalmente comprobó o no la infracción denunciada, así como el nombre y domicilio del particular denunciante, remitiendo el boletín a la Jefatura de Tráfico o Alcaldía competente para su tramitación, sin perjuicio de entregar un duplicado al denunciado si fuere posible.

Por último indicar, que las denuncias en el caso de la Comunidad Autónoma deberán ser enviadas al Servicio Territorial de Tráfico correspondiente por infracción a cualquier precepto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.



ANGEL RUIZ TELLO



FARMACIA

Juan de Garay, 13
Tfno. 94 437 50 84

48901 BARAKALDO
Bizkaia

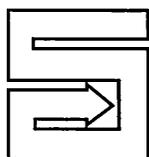
MICROBUSES

SANZ-AYLLON

SERVICIO PARA EMPRESAS, COLEGIOS, ETC.
VEHÍCULOS DE 15, 20 Y 32 PLAZAS
SERVICIO DE TAXI

Avda. Pinoa, 198 - 4º D
48016 ZAMUDIO (Bizkaia)

Tfno. 94 452 06 69
Móvil: 608 87 59 29



SPAIN-TIR®

ARNIAPS, S.A.

TRANSPORTE

NACIONAL - INTERNACIONAL
POR CUALQUIER MEDIO

Recinto Bikakobo - Aparcabisa
Nave 3 Portal 3
48510 VALLE DE TRAPAGA

Tfno. 94 437 06 04
Fax: 94 437 07 98

SERORISA

SERGIO, Comercial Recuperadora Industrial, S.A.

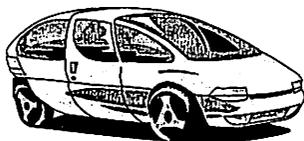
DESGÜACES - CHATARRAS
TROCEO HIERRO FUNDIDO
PALEABLES - METALES

Mina Lorenza
Tfno. 94 670 82 11

Apto. 11 Las Carreras
ABANTO - ZIERBENA
Bizkaia

CARROCERIAS

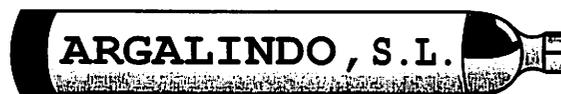
JALÓN



REPARACIONES
CHAPA Y
PINTURA AL HORNO

Grpo. Churruca, 3 - Ionja
Tfno. 94 492 22 20

48510 VALLE DE TRAPAGA
Bizkaia



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO  **PRAXAIR**

- GASES
- SOLDADURA
- MAQUINARIA
- REPARACIONES

San Vicente, s/n.
Polígono "Aurrera" - Nº 45
Tfno. 94 496 12 73
48510 VALLE DE TRAPAGA (Bizkaia)

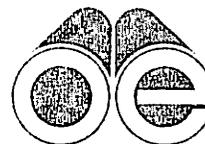
Carrocerías SANTUCHU



CHAPISTERIA - PINTURA

Santa Cecilia, 5
Tfno. 94 411 78 30

SANTUCHU - BILBAO



OPTICA DEL ENSANCHE

- COMPROBACION GRATUITA DE LA VISTA
- 20% DE DESCUENTO EN TODOS LOS ARTICULOS,
MENOS EN LENTILLAS QUE SERA EL 15%

Plaza del Ensanche, 7
Tfno. 94 424 92 61

48009 BILBAO
Bizkaia

Certamen de novela policiaca

Premio "Arthur Conan Doyle", "Indarra", "Aurrera"
(creador del personaje Sherlock Holmes e impulsor del genero detectivesco).

Pedro Maestro

A quien no se le ha ocurrido en alguna ocasión emular a los maestros de la literatura y ponerse delante de una máquina de escribir para dar rienda suelta a la imaginación?

Como alguien dijo en el último congreso de este sindicato, la tendencia que lleva la sociedad es de reducir las horas de trabajo. Se habla ya de 35 horas semanales, etc. Esto quiere decir que los trabajadores tendremos más tiempo de ocio. Er.N.E. se preocupa no solo por los problemas laborales, sino que también intenta dar una respuesta a esas horas de asueto que cada vez en más numero tenemos. Con estos planteamientos convocarnos éste primer Certamen de Novela Policiaca.

Entonces qué hago ¿me presento o no me presento? ¿tengo alguna posibilidad de ganar?

Yo es que ya pase la época escolar en la que el maestro nos mandaba hacer una redacción y la verdad que eso de escribir no era precisamente mi fuerte —argumentara el pesimista.

Con esto de los concursos pasa como con todo en la vida, unas veces se gana (las menos) y otras se pierde (las mas). Y ahora se podría decir eso de que lo importante es participar y todo ese rollo.

La literatura es una tarea muy larga, es una ocupación que nunca se llega a terminar, de ahí que en la vida de un escritor un premio tenga el valor de un acontecimiento afortunado, pero nunca el de un fin en si mismo. Y los que participan en un certamen por el valor de

sus premios, a primer contratiempo caerán en él desanimado y tiraran todo el trabajo por la borda. Coronar una cumbre nunca tienen que ser nuestra meta, nuestra meta tiene que ser la ascensión hasta la misma.

Con premios o sin ellos, con ese aplauso de la mayoría, o con él estímulo de unos pocos allegados, el verdadero premio, son las horas que pasa el escritor delante de la maquina de escribir o esa inspiración que nos llega de repente cuando estabamos a punto de tirar la toalla.

Si no se consigue esta satisfacción por el simple hecho del trabajo realizado o por el estar contento consigo mismo, la consecución o no de un premio no va a dártela.

Como dijo en una ocasión Angel Zapata, crítico literario y ganador del premio "Ignacio Aldecoa 1996"... Un premio es el oro que un día descubre el alquimista pegado a las paredes del atañor. Sin embargo —y tal como todo alquimista sabe de sobra— el oro por sí mismo no importa nada. Lo que importa es el "opus", el trabajo incesante, el oro de los sueños que va sedimentando interiormente, y que le da al artista, si no otros ojos para ver, si por lo menos una mirada nueva.

Claro que un premiecito de vez en cuando alegra los ojos un montón. Los premios son el dedo que señala la luna. Pero sólo un ceporro, la verdad, se queda embelesado mirando el dedo.

La Comisión del Certamen de Novela Policiaca.

IAK



Café
Pub



Buen Rollo

TXURDINAGA

FUNDICIONES

MUGARRA

FUNDICIÓN DE HIERRO
GRIS Y MODULAR

Bº Aldebarrena, Km. 32
48212 MAÑARIA (Bizkaia)

Tfno. 94 681 52 04
Fax: 94 620 11 40

JESÚS ALBERTO NUÑEZ BABARRO

FARMACIA



Chávarri, 22
Tfno. 94 472 08 59

48910 SESTAO
Bizkaia

MANUEL BILBAO

Materiales de
Construcción



TODO EN EL GREMIO DE LA CONSTRUCCION

Sarrikobaso, s/n
Tfnos. 94 469 00 47

48990 ALGORTA
Bizkaia

DESGUACES Y RECUPERACIÓN

TRAPAGA



COMPRA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS
PARA DESGÜACE
VENTA DE RECAMBIOS Y ACCESORIOS DE 2ª MANO

Carretera San Vicente, 6
48510 TRAPAGARAN (Bizkaia)

Tfnos.: 94 486 20 86
94 486 20 87

AUTOCARES

LARREA

TRANSPORTE ESCOLAR - DE EMPRESA - UNIVERSIDAD
VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

Bº Ibarra, Polígono Condor
48340 AMOREBIETA (Bizkaia)

Tfno. 94 673 00 21
Móvil: 689 57 49 46

TALLERES

SOLANA HNOS.

ELECTRICIDAD
NEUMÁTICOS
FRENOS
TUBOS ESCAPE

AMORTIGUADORES
CAMBIO ACEITE
PUESTA A PUNTO



Iturrubide, 5
Tfno. 94 464 35 93

48940 LEIOA
Bizkaia

PAVIMENTACIONES

TRATAMIENTOS ANTIPOLVO

PABELLONES - COMUNIDADES - GARAJES - PISTAS
DEPORTIVAS - MORTEROS - ANTIDESLIZANTES

PAVIMENTOS BALPUR, S.L.

Trabajos realizados con:
Pavimentos <SLURRY>
Revestimientos <EPOXI> - Poliuretano

Pídanos información

Cervantes, 43 - Ionja, 25
48970 BASAURI (Bizkaia)

Tfno. y Fax: 94 461 18 98
Móvil: 608 97 19 96

Una de taquillas

Dedicado a todas las compañeras que han tenido que pasar por estos y otros diversos trances.

Esperanza

Al terminar el turno, como nos esperaban siete maravillosos días libres, estaba quedando con mi compañera para ir a pulir unas pelotas a las rebajas cuando, al entrar en las taquillas para cambiarnos el uniforme, escuchamos a alguien llorar, nos callamos y agudizamos el oído, nos miramos y dijimos: ¡es la nueva!

Hacia 4 semanas de un despliegue y vino al grupo una ertzaina nueva.

Como de costumbre los compañeros ahí estaban, todos al olor. La chavala era maja, con su melena, sus taconcitos y su mini de la que salían dos hermosas piernas que riete tú de las de Adriana Sp... ¡como se diga!

Como de costumbre empezó el acoso y derribo de tan hermoso ejemplar.

Nosotras, las más veteranas, no hicimos caso, lo hacían siempre, casi como si fuera un rito. Al cabo de unas cuantas semanas el "yogurcito" acabaría en alguna oficina de por arriba, llevando papeles y haciendo risas con los de ese sitio y se olvidará de nosotras. No obstante llamamos a la puerta del w.c. y le preguntamos:

- Oye, ¿qué té pasa? Más llanto y palabras entrecortadas.
- Estoy mal, respondió.
- ¿Podemos ayudarte? Sal mujer y hablemos. Salió por fin con su carita arrasada por las lágrimas.
- Chica ¡vaya berrinche que tienes!, ¿qué té pasa?
- ¿Que qué me pasa? No lo entiendo, dijo la nueva, yo sólo quiero trabajar y llevarme bien con los compañeros y resulta que me encuentro con gente que sólo

quiere meterme mano y como no me dejen me humillan, ¡tía, es que es para morirse! Los casados son los peores ¿Podéis creer que se pelean entre ellos porque todos quieren patrullar conmigo?

Nos hizo gracia su forma de hablar.

— Tranquila tron, le dijimos, estos son así, es cuestión de tiempo, en el fondo cuando les demuestras que eres muy decente y te salga novio ertzaina te dejarán en paz.

— Pero a vosotras ¿por qué no os pasa?

— Je, je, je. Nos reímos a dúo.

— Nosotras ya pasamos por eso, pero dejamos las cosas claras desde el primer momento.

— ¿Qué hicisteis? ¿Denunciasteis el acoso a los sindicatos?

— No hija no, el acoso sexual entre iguales no existe, así que fuimos más expeditivas.

— Dile, dile lo que le hiciste tú al compañero ese que era un pesado.

— Va, nada.

— ¡Joder nada! Le pillaste la mano con la puerta del coche, que te vi yo, con menuda mala hostia cerraste la puerta.

— ¿Pero que dices?, fue un descuido, en serio. No me di cuenta que tenía puesta allí la mano. ¿Y tú que?

— ¡Eh, eh!, lo mío fue un tropezón, pura torpeza. Le pegué una patada a un tiesto y cayó justo encima del imbécil que no hacía más que darme la lata.

A nuestra nueva compañera se le iluminó la cara con una sonrisa.

— ¿Y que ha pasado? — preguntó.

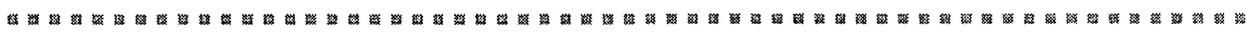
— Pues nada hija, ¡qué va a pasar!, un descuido lo tiene cualquiera, así que tranquila, lávate la cara, píntate los ojos, ponte la mini y el wonderbra, pero que esos descerebrados no te vean que eres vulnerable, camina con mucho poderío ¡fuerte!, que se enteren con quien se la están jugando.

Siguió nuestros consejos y salió de las taquillas hecha un pincel. De repente un fuerte golpe nos sobresaltó, intercambiamos una

mirada de complicidad. ¿Puerta o maceta?... Hummmmm, maceta. Salimos corriendo. Nuestra nueva compañera nos guiñó un ojo. Debajo, donde estaba el reloj de fichar se encontraba una maceta destrozada y a los compañeros diciendo disparates y gritando. Vimos a la nueva encogerse de hombros y decir con voz suave y afectada:

— Lo siento..., ha sido sin querer.

¡Caramba! ¡qué deprisa aprenden los yogurcitos!



¿Muertes necesarias?

Me viene a la memoria, y no quiero recordar, pero nuevamente en cuanto me relajo, vuelvo a pensar, si hubiera aportado algo de mi, quizás no lo hubiera hecho o ¿sí?

¿Cuántos de nosotros ha pensado algo parecido cuando un compañero o amigo, ha tomado la determinación de no seguir luchando abandonándola y poniendo fin a su vida?

¿Por qué? ¿Cuál ha sido el motivo? Y vuelvo a recordar, como empezó, ¿Qué le pasa al tío éste? ¿Se ha vuelto majareta de repente? O tiene algún problema gordo.

Era una persona afable, compañero callado, introvertido, un poquito raro, quizás, pero una persona con sentimientos igual que tú.

El trabajo a relevos, los problemas derivados por las condiciones de trabajo, medios malos, vestuario incorrecto, presión por parte de los mandos, actuaciones conflictivas (kale borroka, laborales, etc.), la presión social, que controla y fiscaliza en este País mucho más que en cualquier otro lado. Cuando todo este cocktail se agita convenientemente, solo es necesario tocar un poco la copa para que se derrame y ponga punto final a la situación.

Me comentaba Paco, un compañero de la Junta Rectora, que los profesionales de la medicina adscritos a la UTAP, menudo engendro, mediante la exposición de unas dispositivos cutres, le habían mostrado los índices de absentismos en la Ertzaintza, encabezando la misma se encontraba el patrullero de seguridad ciudadana y cerrándola los Oficiales de Dirección de Policía, por lo que se iba a decidir que todos los Ertzainas, formáramos parte de

la misma Unidad y con el mismo grado y sueldo, je, je, era un chiste malo.

Dentro de la misma estadística, los mayores números de absentismos venían derivados por problemas psicológicos, depresión y ansiedad, seguidos muy de lejos por problemas de espalda.

Los problemas que diariamente nos acucian a los mortales más sensibles, nos hacen luchar en el filo de la navaja para no formar parte de esa legión que se evaden de los mismos refugiándose en las bajas laborales.

Ateniéndome a lo aportado por el Departamento de Interior y sus objetivos se aprecian dos factores importantes:

1. - La solución a las bajas laborales, (cuentitis) es amenazar con la pérdida de un 25% de nuestro salario. Bendita solución. Y acudir al garito que tienen montado en NEGURI, para superar un Tribunal Médico. Lo único que faltaba al enfermo.
2. - Cuando un compañero, tiene un problema, al Dto. y a la UTAP, les importa una migra que le pasa, lo único que busca es la posibilidad es la delación por parte de otro "compañero", para abrirle un expediente disciplinario y tratar de expulsarlo. Alguna de sus valoraciones es "Es una basura, influye negativamente en el ciudadano sobre los valores de la Ertzaintza, es un borracho, o es un drogadicto, esta loco de atar".

Nunca se busca soluciones al problema cuando se inicia, solo cuando el mismo adquiere tintes de dramatismo, entra en funcio-

namiento el sistema, lastima, vuelvo a recordar en estos momentos la muerte de otro compañero que no ha podido soportar la tensión y me entra ganas de vomitar, si hubiera alguien hecho algo por ayudarlo cuando empezaba el problema quizás, quizás se hubiera evitado este trágico final.

Desde esta ventana abierta que es la REVISTA KE POTE, y que Er.N.E., pone a nuestra disposición quiero elevar un grito silencioso de todos aquellos que ya no pueden gritar, pero que retumba en mis oídos; no dejemos

que ese compañero y amigo que esta a tu lado y empieza a tener problemas acabe igual, ayúdale, tú sabes cómo. Quiero aprovechar que me he decidido a escribir, para tratar de plantear un apoyo en esta lucha que seria lo siguiente:

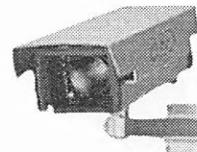
Creación de un convenio de colaboración con algún Gabinete de Psicólogos, donde de forma permanente se pudiera acudir libremente, para buscar el apoyo necesario para superar un conflicto. Que a ese Gabinete pudiera acudir el compañero y amigo y pedir apoyo para ayudar al enfermo y tratar de llevarlo a la consulta.

Puede que la idea sea buena y el sistema no el más adecuado, por lo que si me gustase saber el interés que este problema, muy serio, genera dentro de los afiliados de Er.N.E.

Entre todos podemos buscar un puente que una las dos partes y para ello debe de luchar juntos en la misma dirección, sabemos que al Dto. no le vamos a sacar nada donde no pueda manejar y colocar a sus caballos percherones, por eso tiene que ser nuevamente un esfuerzo nuestro.

AFILIADO 1034

(Publicado en la revista Primera Instancia)



Gente en la calle, policías y cintas de vídeo

(A propósito de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de Agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos).

No es, nada infrecuente que ciertas cosas que pasan sean el detonante de una regulación jurídica, bien de nuevo cuño, bien reformadora de la que hasta entonces existía. En uno y otro caso, el ordenamiento dado manifiesta sus carencias; sea por falta de previsión, sea por insuficiencia de lo previsto. Y aunque las leyes no deben elaborarse presurosamente al socaire de los últimos acontecimientos o al impulso de cualesquiera urgencias, bienvenidas sean aquellas que pretenden resolver problemas candentes, que buscan ordenar jurídicamente lo que hasta entonces estaba jurídicamente sin ordenar y era fuente de controversias. Máxime cuando en la realidad desordenada está involucrada la esfera de libertad de los individuos, sobre la que sólo el legislador puede pronunciarse abstractamente dentro de los límites que le traza el texto constitucional.

Además, es el Poder Legislativo quien, en un Estado de Derecho, tiene que afrontar con decisión la cobertura de los vacíos normativos, sin hacer descansar sobre las espaldas de los jueces la pesada carga de resolver conflictos huérfanos de atención legal. Los jueces necesitan herramientas exógenas a ellos para poder juzgar; en su ausencia, harán ciertamente lo que puedan, pero el riesgo de fallos dispares, el riesgo, en suma, de un quebrantamiento de la igualdad jurídica, es elevado. Por eso,

cuando la realidad se muestra conflictiva sin que exista un arsenal de reglas jurídicas claras que marquen la pauta de las soluciones, lo mejor es que las normas sean alumbradas cuanto antes, sin que ello implique precipitación inmoderada ni olvido de un conjunto de principios elementales de ineludible consideración y observancia cuando la nueva regulación atañe a las esferas de la libertad personal.

En cierta medida, la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, responde a la situación que se acaba de pergeñar. Como recuerda el Consejo General del Poder Judicial en el informe emitido al anteproyecto, las actuaciones que la ley regula carecían de base normativa. Lo que es suficientemente revelador de que la ley hacía falta, toda vez que tales actuaciones se veían desarrollando. Y lo hacían, además, lo que no es menos importante, mereciendo valoraciones jurisdiccionales dispares, pues es conocido que en algunos casos los jueces admitieron el valor probatorio de los vídeos aportados por la policía y en otros no.

La introducción de un criterio elemental de orden parecía, pues, insoslayable. Más aún, y de nuevo traigo a colación el Informe del Consejo General del Poder judicial, era insostenible que las actividades de filmación se llevaran a cabo sin que vinieran acompañadas de las

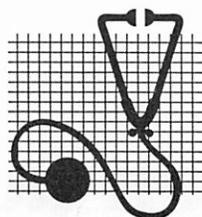


MORTEROS SECOS Y ESTABILIZADOS
MORTEROS COLOREADOS
REVOQUES
CEMENTOS-COLA

B Bikain MORTEROS Y REVOCOS

Bº Aldebarrena, s/n - 482212 MAÑARIA (Bizkaia)
 Tfno. 94 620 07 62 / 90 - Fax 94 620 23 22

E. ANGULO BUREBA



ESTOMATÓLOGO

I.M.Q. RPS:113/93

Ercilla, 30 - 3º izqda.
 Tfno. 94 443 46 14

48011 BILBAO
 Bizkaia

INSAL S.A.L.

CALDERERIA EN GENERAL
 FABRICACIÓN DE DEPÓSITOS A PRESIÓN EN ACERO
 ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TUBERÍAS

94 486 00 78

Ctra. Bilbao - Balmaseda, Km. 9
 Fax: 94 486 00 87

48810 ALONSOTEGI
 Bizkaia

HIERROS ENCARTACIONES

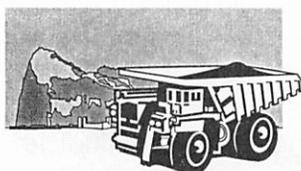
COMPRA - VENTA DE HIERROS Y
 METALES AL POR MAYOR
 DESGUACES INDUSTRIALES
 CONTENEDORES

Ctra. Bilbao-Balmaseda, Km 9
 48810 ALONSOTEGI (Bizkaia)

Tfno.: 94 669 31 76
 94 427 35 12

HORMIGONES y CANTERAS CALIZAS

atxa - txiki, s.a.



ABADIANO
 (VIZCAYA)

Planta y Oficinas:
 C.º MENDIOLA

Canteras en:
 ATXARTE

Tfno.: 94 681 43 12 - 94 681 44 58

N.º 00713

CON SIMPATÍA
 AL
 COLECTIVO

ARRAIN



SIDRERIA
 TRADICIONAL
 Y
 PARRILLADAS

Monte Arraiz, 116
 Tfno. 94 443 19 19

48002 BILBAO



RESTAURANTE

ASPALDIKO

CASERIO DEL SIGLO XV
 CENADOR EN EL JARDIN CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS
 COCINA VASCA - PARQUING PROPIO
 ZONA RECREO INFANTIL

Bº Zabalotxe, 155
 Tfno. 94 453 14 21

48016 LOIU
 Bizkaia

debidas normas de garantía de los derechos y libertades que pudieran verse afectados por ellas. Es verdad que los principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, contenidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, podían suministrar un marco general; pero también lo es que su insuficiencia reguladora era notoria, sin que ninguna otra norma fuera capaz de colmar eficazmente las lagunas habida cuenta de las peculiaridades del *modus operandi* consistente en la grabación policial de imágenes y sonidos en lugares públicos. La normativa sobre protección de datos personales podía aportar alguna pista en orden al concreto tema de los derechos de acceso y cancelación de las grabaciones, pero muy poco más.

De ahí la necesidad de la intervención del legislador. De ahí la necesidad de una ley capaz de compaginar las necesidades propias de la prevención y persecución de los ilícitos con el respeto a los derechos y libertades de los individuos; de una ley capaz de indicar a los jueces y tribunales el camino a seguir en caso de controversia y de ilustrar a la Administración acerca de cómo comportarse en las tareas de videovigilancia. De si la Ley Orgánica 4/1997 cumple o no con tales objetivos es de lo que trata el presente comentario, que obviamente ha de observar los límites espaciales propios de la Revista que lo acoge. No pretendo, pues, una exégesis detallada de la norma sino detenerme, y con brevedad, en algunos de sus aspectos más llamativos, en el bien entendido de que la selección es personal e intransferible. Quizá a otras personas interesen más otros aspectos. No importa. Las ubres del texto legal tienen leche para todos y cada uno se aplica la que más y mejor le alimenta.

No quiero dejar pasar estas líneas introductorias sin expresar mi criterio sobre una opinión que ha circulado por ahí. Lo ha hecho con ocasión de la Ley Orgánica 4 / 1997, como lo hizo al hilo de la polémica Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Opinión que podría formularse así: "como no tener nada que ocultar ni que temer, no veo por qué hay que preocuparse por una ley que permite a la Policía filmar en

los lugares públicos". Creo que es un planteamiento incorrecto, como lo era aquél según el cual "no me preocupa que la Ley de Seguridad Ciudadana permita las entradas domiciliarias o las retenciones policiales porque en mi casa nunca la Policía me va a retener".

Aunque es cierto que los derechos y libertades tienen, y muy principalmente, una dimensión subjetiva o individual, no lo es menos que como advierte la STC 25/1981, son también elementos esenciales del ordenamiento jurídico de la comunidad.

Y así los contempla el artículo 10.1 de la Constitución. Por tal motivo, toda ley que a ellos afecte ha de interesarnos en cuanto ciudadanos y nos obliga a los juristas a reflexionar sobre su contenido. Particularmente, creo hartamente improbable que lleven a aplicarme la Ley de Extranjería, pero no por eso puedo desentenderme de ella ni dejar de afirmar que le pasa lo que a cierta fincas rústicas; o sea, que es manifiestamente mejorable.

Por lo demás, la atribución legal de facultades susceptibles de incidir en la esfera de los derechos y libertades debe examinarse siempre con cierta prevención a fin de precaverse contra la eventual extensión indebida de los poderes de injerencia. Si puede estar justificado que la Policía disponga de ciertas atribuciones para el mejor cumplimiento de los fines que constitucionalmente le corresponden, lo está también el deseo de que aquéllas se utilicen sólo para lo que deben utilizarse. Los poderes de intervención tienen una natural vocación expansiva y la pretensión de acotar debidamente su campo de operaciones no expresa desconfianza paranoica alguna hacia ellos, sino interés legítimo en situarlos en sus justos términos habida cuenta de que la fragilidad estructural de las libertades públicas las convierte en muy vulnerables.

ALGUNAS CUESTIONES GENERALES

Los que nos dedicamos al Derecho administrativo solemos recordar, cuando llega el caso, la benemérita Exposición de Motivos de la Ley de Aguas de 1866. Ya no se escriben



VICTORINO

**AMORTIGUADORES
SPORT, S.L.**



SERVICIO OFICIAL KONI - MAQUINA PRE-ITV
REPARACIÓN Y REPARACION DE TODO TIPO DE AMORTIGUADORES
KONI - BILSTEIN - SPAX - ÖHLINS - DE CARBON

Pol. Ind. Aurrera, 3
Tfno. 94 496 44 65
VALLE DE TRÁPAGA

- Modificación de presiones para conducción deportiva
- Kit muelles deportivos - Frenos de competición
- Circuitos - Rallyes - Velocidad Tierra - Autocross

TRANSPORTES

NIETO

CARGAS COMPLETAS PARA TODA ESPAÑA
A.T. 3.946

48970 MercaBilbao - BASAURI
Tfno. 94 440 52 22 - Fax: 94 440 46 50 - Móvil 609 42 22 72



RESTAURANTE AMBOTO

COCINA TÍPICA VASCA

DESPEDIDAS, BODAS,
BAUTIZOS, COMUNIONES,
CONVENCIONES EMPRESARIALES
MARISCO DE ENCARGO

Jardines, 2
Tfno. 94 415 61 48

48005 BILBAO
Bizkaia



Restaurante

Aretxondo

Elexalde, 20
Tfno. 94 456 76 71 - Fax: 94 456 76 72

48960 GALDAKAO
Bizkaia



SERVICIO OFICIAL



REPARACION Y VENTA

TALLERES MARDY, S.L.

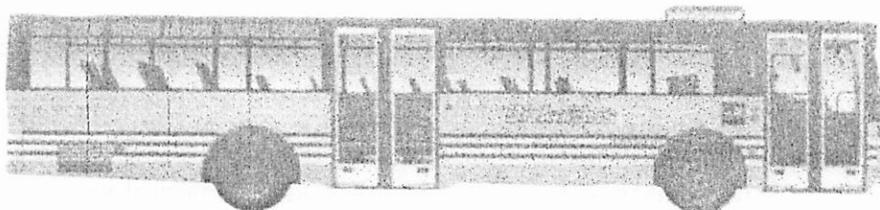
SERVICIO DE GRÚA PERMANENTE

Camilo Villabaso, 35
48002 BILBAO

Tfnos.: 94 421 32 42
94 443 02 28

ENCARTACIONES, S.A.

EMPRESA DE AUTOMÓVILES DE VIAJEROS



Bº San Fuentes, 51 - Tfno. 94 636 34 24 - 48500 ABANTO Tfnos. 94 636 32 17 - 94 636 27 82 - Fax 94 636 31 12

exposiciones como ésa. Y es una pena porque, bien helas, las exposiciones de motivos sirven, y de mucho, para comprender mejor las leyes a que anteceden. Sin la que precede por ejemplo, la Ley de Cantabria 11/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, nadie, salvo los muy enterados, podría entender su escueto articulado. Las exposiciones de motivos, los preámbulos de las leyes, son muy importantes y debieran redactarse con especial mimo, cosa que no sucede con frecuencia en la actualidad. Muchas veces son poco más que el articulado desarticulado de la ley, y para eso no hacen falta porque ya están los preceptos para leerlos.

El Preámbulo de la Ley Orgánica 4/1997 no escapa a esa tendencia y, en lugar de relatar con prosa adecuada las circunstancias por qué la norma tiene que existir, cuáles son los problemas reales que están en su base y qué finalidades persigue, se limita a contarnos lo que sus artículos dicen, y casi nada más. Podría, por ejemplo, habernos relatado los problemas suscitados por la diferente valoración jurisdiccional de las filmaciones realizadas por la Ertzaintza e ilustrarnos acerca de cómo se pretendían superar. Hubiera sido también de agradecer que se detuviera en por qué la Policía tiene que hacer uso de técnicas de videovigilancia. ¿Es que los medios tradicionales no son suficientes para que las fuerzas de Policía cumplan con su misión? Parece que, a juicio del legislador, no. Pero, ¿qué se gana autorizando la utilización de videocámaras? ¿Se sabe algo acerca de su hipotética eficacia? ¿Se ha rastreado si en otras latitudes las filmaciones en lugares públicos han contribuido a la prevención de la criminalidad, a su represión jurisdiccional o a la garantía de la seguridad ciudadana? Nada sabemos sobre todo ello, puesto que el preámbulo de la ley nada nos cuenta. Siempre queda, claro está, la consulta de los trabajos parlamentarios, pero no sólo son pocos los elegidos que tienen acceso a la documentación pertinente, sino que el legislador debe explicitar inteligiblemente el por qué y el para qué de una ley. Cualquier ciudadano, jurista o no, tiene derecho a saber una cosa y otra. Y qué se

puede hacer si se quiere lo muestra de forma fehaciente la Exposición de Motivos de la Ley de Cantabria 1 / 1997, que ya he citado.

Es el artículo 1 de la ley el que nos dice lo que la norma pretende y por qué: regular la utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de videocámaras para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos, abiertos o cerrados, y su posterior tratamiento, a fin de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública". Quizá la fórmula legal pudiera haber sido más escueta porque, si bien se mira, la redacción del artículo 1 es redundante. Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial sugirió que "el precepto debería referirse únicamente a delitos o infracciones graves en materia de seguridad ciudadana, como las previstas en los apartados c) y m) del artº. 23 de la Ley Orgánica 1 / 1992, de Seguridad Ciudadana, y no a otras infracciones cualesquiera", propuesta que, a bote pronto, parece tener visos de razonabilidad. Sucede, empero, que una vez que se opta por utilizar las videocámaras para prevenir infracciones penales y administrativas, no tiene mucho sentido diferenciar entre las segundas en función de su gravedad. La finalidad preventiva a que la ley dice aspirar no puede cuartearse seriamente: o las cámaras sirven para prevenir todo tipo de delitos e infracciones o no sirven para prevenir ninguno.

Por otro lado, la prevención que se pretende podrá dar resultados en la medida que en las filmaciones contribuyan a lo que los penalistas llaman prevención general negativa o intimidatoria; esto es, que sirvan para la imposición de las sanciones penales o administrativas previstas para los ilícitos cuya comisión ha quedado registrada, cuestión que se encuentra en relación directa con el valor probatorio de las filmaciones respecto de los hechos filmados y de los sujetos intervinientes en ellos. Valor probatorio que, apreciado conforme a las reglas al uso, requiere, no obstante, la absoluta certeza de que las grabaciones no



FÁBRICA DE HERRAJES PARA MUEBLES

*Bisagras, Guías metálicas para muebles
del hogar, cocina, oficina*

Polígono Industrial Las Losas, s/n
Tfno. 94 10 13 00 - Fax: 94 10 13 22

01320 OYON
Alava



Centro Clínico Veterinario

INDAUCHU

Alda. San Mamés, 38
Tfno. 94 444 54 44
48010 BILBAO

HORARIO

Lunes a Viernes de 11 a 7,30 (Ininterrumpidamente)
Puede solicitar cita de 11 a 2
Sábados de 11 a 2 (Por orden de llegada)



Centro Veterinario

DEUSTO

Rafaela de Ibarra, 4 B
Tfno. 94 447 38 88
48014 DEUSTO - BILBAO

HORARIO

Mañanas: Lunes a Viernes de 11 a 1,30
Tardes: Lunes a Viernes de 4,30 a 7,30

ABIERTO 24 H. AL DÍA
URGENCIAS 94 444 54 44



24 Horas

**COCHE TALLER
REMOLQUE DE:
MOTOS
AUTOMOVILES
MAQ. INDUSTRIAL
FURGONETAS
CAMIONES HASTA 3500 Kg.
SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL**

Ctra. Sto. Domingo a Derio, 50
Tfno. 94 413 24 80 - Fax 94 413 24 81

48015 BILBAO



Transportes Colectivos, s.a.

BILBOBUS

Bizkaibus

Francisco Maciá, 4 - 2º
48014 BILBAO

TFNOS: OFICINA 94 448 40 70
INFORMACIÓN: 94 448 40 80

han sido objeto de manipulación. Sobre ello se ha pronunciado con toda claridad el Consejo General del Poder Judicial en su Informe al Anteproyecto, quien recuerda que los jueces y tribunales deberán resolver sobre la validez del medio probatorio utilizado y apreciar, en su caso, la falta de efectos de las pruebas obtenidas con vulneración de los derechos o libertades fundamentales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 LOPJ.

Si las grabaciones están bien hechas y se tiene la seguridad absoluta de que no han sido manipuladas, presentan sobre otros medios probatorios más tradicionales la ventaja de una mayor certidumbre sobre la comisión de los hechos y su autoría, sin perjuicio de que tanto en el procedimiento administrativo sancionador como en el proceso penal, al presunto responsable asista el derecho a utilizar en su descargo y defensa los medios de prueba que sean pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Constitución. Son conocidos los términos en que la doctrina del Tribunal Constitucional ha delimitado el valor probatorio de los informes y atestados administrativos en el procedimiento sancionador (por todas, Sentencias 76/1990 y 341/1993) y en el proceso penal (últimamente, Sentencia 173/1997). Si la grabación reviste todas las garantías requeridas, tal doctrina no habrá de ser traída a colación sin mengua, por supuesto, de la libre y racional valoración de la prueba que compete a los órganos administrativos y jurisdiccionales llamados a resolver. Nunca mejor dicho que ahora aquello de que una imagen vale más que mil palabras.

En este mismo orden de consideraciones generales, conviene destacar que las grabaciones de imágenes y sonidos han de aplicarse sólo y exclusivamente a los fines que la ley relaciona y no a otra cosa, fines que, obviamente, no pueden ser sino los que el artículo 1 enumera. Ahora bien, estimo que el precepto no puede ser contemplado aisladamente, sino en conexión con otros. Así, la lectura del artículo 6 depara una sorpresa muy notable. En efecto, según su apartado cuarto, la utilización de videocámaras exigirá la existencia de un razonable riesgo para la seguridad ciuda-

dana, en el caso de las fijas, o de un peligro concreto en el caso de las móviles". Por lo tanto, el empleo efectivo de tales aparatos requiere la concurrencia de ciertas condiciones, que parecen absolutamente lógicas y elementales. La utilización de videocámaras, pues, no puede ser indiscriminada. De donde se infiere que el cumplimiento de los fines que la ley le asigna en el artículo 1 ha de conectarse con una determinada situación de hecho, sea un peligro concreto, sea un razonable riesgo para la seguridad ciudadana. Cuestión distinta es la de cómo se interpretan tópicamente los conceptos legales, a los que sin duda cuadra el apelativo de jurídicamente indeterminados, con todo lo que eso conlleva.

No obstante, la norma, que da la impresión de haber sido elaborada un poco precipitadamente, introduce alguna confusión en el artículo 4, concerniente a los criterios de autorización de instalaciones fijas. Tales criterios se enumeran con abstracción del razonable riesgo para la seguridad ciudadana, que exige, como acabamos de ver, el apartado cuarto del artículo 6. Podría afirmarse que una cosa es la instalación y otra la utilización de las videocámaras fijas, pero establecer tal distinción es un mero artificio pues si las videocámaras fijas se instalan es para ser utilizadas. Por ello, y considerando la importancia que en la economía de la Ley tiene el artículo 6, que contiene los principios de utilización de las videocámaras con especial referencia al de proporcionalidad, creo que no sólo la filmación mediante las fijas sino la propia instalación de éstas requiere que exista un razonable riesgo para la seguridad ciudadana.

A una última cuestión desearía referirme en este momento. El artículo 7 de la ley obliga a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a poner a disposición judicial los soportes originales en su integridad si la grabación capta hechos que puedan ser constitutivos de ilícitos penales. Nada más elemental toda vez que, actúen los policías o no como funcionarios de la Policía Judicial específica, si tienen conocimiento de la posible perpetración de un delito público están obligados a comunicarlo a la autoridad judicial (artículo 284 LE-Cri), que es quien ha de asumir las riendas de



Ocio Kart GÜEÑES

INFORMACION:

☎ 94 633 82 00

WALTHER P-99

LA PISTOLA SUPERIOR PARA GENTE PROFESIONAL

P99
WALTHER



CALIBRE: 9 mm. parab
PESO: 710 gr.
LONGITUD: 18 cm.
CAPACIDAD: 16+1 disparos

TEL. 946252029
GERNIKA - BIZKAIA

las diligencias que deban practicarse. Ahora bien, si el artículo 7 de la ley Orgánica 4/1997 dice que dicha puesta a disposición judicial ha de realizarse con la mayor inmediatez posible, apostilla acto seguido que, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas desde la grabación. Plazo que parece excesivo y que, posiblemente, se establece a semejanza de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Constitución que se refiere a otra cosa completamente distinta (la detención preventiva). En el texto del Anteproyecto el plazo era —mucho más corto. El Consejo General del Poder Judicial estimó que "podría ampliarse a cuarenta y ocho horas", por lo que inicialmente se preveía uno inferior, sin que esté justificada la multiplicación que al final se ha hecho. En cualquier caso, y aunque la Ley es clara, estimo oportuno recalcar, con el consejo, que el momento inicial del cómputo del plazo no debe quedar al arbitrio de la autoridad administrativa, que "no debe contarse desde su visionado o audición, sino desde la captación de la imagen o sonido". Al cumplimiento riguroso de este extremo convendrá prestar en su día la atención debida.

RÉGIMEN DE LAS VIDEOCÁMARAS

INSTALACIONES FIJAS

Aunque el artículo 3 de la ley, bajo la rúbrica de "autorización de instalaciones fijas", merece algunos reproches desde el punto de vista de la Técnica legislativa, me limito a destacar que la instalación de videocámaras fijas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las corporaciones locales se supedita a autorización del delegado del Gobierno en la comunidad autónoma de que se trate. Aquí cabría introducir algunas precisiones competenciales que omito en atención a la realidad estatutaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque señalado que muy bien se haría modificando cuando antes, en sentido clarificador, la Disposición Adicional Primera de la ley, que da pie a más de una lectura y es fuente potencial de conflictos.

El contenido de la autorización administrativa está legalmente predeterminado en el apartado 4 del artículo 3, y a ella debe preceder siempre el informe de una comisión cuya presencia corresponderá al presidente del Tribunal Superior de Justicia y en cuya composición no serán mayoría los miembros dependientes de la administración autorizante. Inicialmente, la presidencia estaba atribuida a un magistrado del Tribunal Supremo; ahora el criterio es otro, como se ve. Pero las críticas que vertió sobre el particular el Consejo General del Poder judicial en su informe al anteproyecto siguen vigentes en línea de principio. Traigamos sus palabras: 1a participación de jueces y magistrados en activo en órganos administrativos, aunque sean de tipo consultivo, en materias sensibles desde el punto de vista de la afectación de un derecho o libertad de carácter fundamental, que verosímilmente van a ser más tarde sometidas a revisión judicial, sin que otro tipo de razones lo hagan imprescindible, puede comprometer la imagen externa de imparcialidad de la Administración de Justicia".

Es cierto que será harto improbable que el presidente de un Tribunal Superior de Justicia participe activamente en los procesos judiciales suscitados con motivo de la utilización de videocámaras, pero también es verdad que en la justicia las apariencias son importantes. Apariencia a la que, en términos generales, la sentencia Campbell y Bells, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de junio de 1984, se refiere apelando a un aforismo muy ilustrativo: "justice must not only be done, it must also be seen to be done". Dicho en nuestro idioma y en traducción no exactamente literal: la justicia no sólo debe impartirse, ha de parecer también que es impartida. Y aunque hay precedentes consolidados de órganos administrativos en los que participan jueces y magistrados (por ejemplo, los jurados Provinciales de Expropiación Forzosa), convengo con el Consejo en que "se trata en definitiva de ejercitar una potestad administrativa, y los fines pretendidos pueden lograrse perfectamente sin la participación de un miembro de la carrera judicial en activo". Podría

BASCONIA, S.A.

TALLERES ELECTROMECÁNICOS



IVECO

EL MUNDO DEL TRANSPORTE

Concesionario Iveco
Portal de Arriaga, 64
Zona Industrial Arriaga
Tfnos. 945 25 05 99 - 945 28 23 88 - 945 25 01 22
Fax: 945 28 19 66
01013 VITORIA (Alava)



CARTUCHOS GB, S.A.

CARTUCHOS PARA CAZA Y TIRO

Apdo. Correos 2015
01080 VITORIA

Tfno. 945 36 14 30
Fax: 945 36 14 38
Móvil: 609 12 81 44

JRU

ARTES GRAFICAS

Portal de Gamarra, 2 int.
Tfno. 945 28 71 35 - Fax 945 26 87 42

01013 VITORIA
Gasteiz

¡CONSULTE CUPONES DESCUENTO!

CUBIERTAS Y TEJADOS

ESPECIALISTAS **Isidoro**
RODRIGUEZ

EN TODO TIPO
DE TEJADOS,
CUBIERTAS,
BAJADAS
Y CANALONES

Teléfono 945 139 110
VITORIA

HIERROS METALES

ÑAKI DE LA LLERA

COMPRA VENTA
DE HIERROS Y METALES

Ctra. Murguia, Km 5
01196 Aranguiz (Vitoria)

Tfno. 945 28 78 79
Fax: 945 26 99 01
Móvil 608 97 47 40

CARROCERIAS Y GRUAS

JANA

Portal de Betoño, 22
Tfno. / Fax: 945 26 09 43

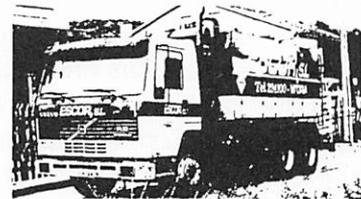
01013 VITORIA
Gasteiz

Gojain

BAR - RESTAURANTE

Polígono Industrial Gojain - Pabellón 32 - Calle San Blas, 11
Tfnos. 945 46 56 25 - 945 46 56 54 - 01170 LEGUTIANO (Alava)

CONTENEDORES ESCOR, S.L.



LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS Y BOMBAS DE ACHIQUE

Zorrolleta, 6 - Pab. 3-A
Tfno. 945 29 03 90

01195 VITORIA
Alava

pensarse que, estando en juego los derechos fundamentales a la privacidad y a la propia imagen, es oportuno que un magistrado intervenga como garantía añadida de control previo, pero también pueden afectarse derechos fundamentales a través del tratamiento automatizado de datos personales y en la Agencia de Protección de Datos no se integra ningún titular de la función jurisdiccional. La solución legal no era, pues, inexorable.

La Comisión, cuya efectiva existencia pasa por el dictado de la normativa reglamentaria de desarrollo de la Ley Orgánica 4/1997, deberá pronunciarse siempre antes de autorizar la instalación de videocámaras fijas. Ahora bien, ¿cuál es el valor de sus informes? Si son en todo caso preceptivos, sólo son vinculantes cuando la Comisión aprecia vulneración de los criterios de autorización de instalaciones fijas enumerados en el artículo 4 (asegurar la protección de los edificios e instalaciones públicas y de sus accesos, salvaguardar las instalaciones útiles para la defensa nacional, constatar infracciones a la seguridad ciudadana y prevenir la causación de daños a las personas y bienes). La regulación es equívoca. Como ya nos consta, no basta con que dichos criterios concurren es precisa también, y necesariamente, la existencia de un razonable riesgo para la seguridad ciudadana (artículo 6.4), por lo que la Comisión habrá de pronunciarse sobre este particular y su dictamen ser acatado. En las demás hipótesis, el informe no es vinculante, si bien, me parece, el órgano competente para autorizar las instalaciones deberá motivar con sumo detalle por qué se aparta del criterio de la Comisión, apartamiento que debiera ser muy poco frecuente.

Para cerrar este apartado, hago notar que, conforme a la Disposición Adicional Quinta, la instalación de videocámaras fijas no está sujeta al control preventivo de las Corporaciones Locales, que supone que, por lo que dice la norma, por constituir actividades de protección de la seguridad pública realizadas al amparo del artículo 149.1.29 de la Constitución. He aquí un nuevo ejemplo de un fenómeno que empieza a cundir: la exoneración

del deber de obtener previa licencia municipal para el ejercicio de actividades que, conforme a las reglas generales, la requieren. El tema es polémico y no faltan voces que censuran el escapismo al control preventivo municipal. Ahora, sin embargo, puede estar justificado. Pero no por tratarse de una actividad realizada al amparo del artículo 149.1.29 de la Constitución. Este precepto atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, y ha dado lugar a una abundante jurisprudencia constitucional de la que se deduce que el concepto de seguridad pública no se agota en lo policial, sino que va más allá. Abarca, por ejemplo, la protección civil (SSTC 123/1984 y 133/1990), a ciertas actividades relacionadas con algunos productos farmacéuticos (STC 54/1990) o, en fin, a las características técnicas que garantizan la calidad de los medios de transporte ferroviario (STC 118/1996).

Pero si el concepto de seguridad pública sirve para delimitar competencias, no veo cómo puede servir para justificar la exoneración del control preventivo municipal sobre la instalación de videocámaras fijas. De un título competencial no mana tan fácilmente esa consecuencia dado que es sabido que el ejercicio de las competencias propias ha de armonizarse con el de las que corresponden a otros entes públicos. En realidad, lo que la Ley Orgánica 4/1997 quiere decir es que las finalidades perseguidas con la instalación de videocámaras fijas alcanzan suficiente relevancia para justificar la elusión de la intervención municipal de control, que podría Regar a ponerlas en un brete en caso de orientarse en sentido negativo. Hay que reconocer que el coste de la exención es pequeño, desde luego menor que en otros supuestos de mayor envergadura (carreteras, puertos, obras de infraestructura ferroviaria, aeropuertos); pero, a la vez, es muy conveniente que en la Comisión contemplada en el artículo 3 de la Ley se integren representantes de los intereses de las Corporaciones Locales que podrán, así, hacer oír su voz sobre la ubicación de las videocámaras fijas analizada desde la perspectiva estrictamente municipal.

Transportes
SAN PEDRO LLODIO, S.L.



Pío XII, 1 - 3º A
01400 LLODIO (Alava)

Tfnos.: 94 672 03 07
94 672 11 56
94 672 12 26

C A F E T E R I A

DALLAS

TU AMBIENTE

Gorbea, 39
Tfno. 945 22 17 28

01012 VITORIA
Gazteiz

MARMOLES

EGUREN, S.L.

CANTERIA MARMOLERIA
TALLERES MECANIZADOS

Cantera y talleres "La Fonsalada"
Km. 3 de la carretera de Logroño a Laguardia
Tfno. 941 24 28 21
LAGUARDIA (Alava)

ESAL ingeniería de servicios, S.A.

PROYECTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE GAS NATURAL Y G.L.P.:

CÁMARAS, APARATOS, CALEFACCIÓN, COGENERACIÓN.

AIRE COMPRIMIDO

INSTALACIONES ESPECIALES:

Aparatos a Presión - Almacenamiento de Productos químicos

Instalaciones contra Incendios.

PROYECTOS Y LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIAS:

Homologación de Instalaciones y Equipos (Hornos, Calderas...)

Reformas y Ampliaciones

MENTENIMIENTO PREVENTIVO INDUSTRIAL

Portal de Bergara, 2 - Pabellon 7
Plgno. Betoño - 01010 VITORIA

Tfnos. 945 25 01 46
Fax: 945 27 28 93

TRANSPORTES

Argach-Buru Norte, S.L.

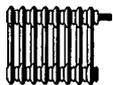


Jandiz, 4 (Pabellón E, nave 1)
Polígono Industrial Jandiz
01195 VITORIA (Gazteiz)

Tfno. 945 29 07 32 / 14
Móvil: 608 57 77 64
Fax: 945 29 07 80

N.º 00699

CON SIMPATÍA
AL
COLECTIVO



CALEFACCIONES
ANDRAMARI

CALEFACCION
EN GENERAL

Domingo Beltrán, 58
Tfno. 945 22 11 16

01012 VITORIA
Alava



NEW HOLLAND

TECNOAUTO

Tecnoauto Motor, S. L.

CONCESIONARIO DE
NEW HOLLAND ESPAÑA, S.A.



Portal de Gamarra, 33
01013 VITORIA - GASTEIZ (Alava)

Tfno. 945 28 00 66
Telefax: 945 28 01 33

VIDEOCÁMARAS MÓVILES

El régimen de autorización de videocámaras móviles, al que se dedica el artículo 5 de la ley, es otro. Como regla general, la resolución gubernativa motivada, repárese bien, motivada, que autorice su uso deberá ponerse en conocimiento de la Comisión en el plazo máximo de setenta y dos horas, pudiendo ésta (debiendo, diría yo) recabar el soporte físico de la grabación a efectos de emitir el correspondiente informe. Informe que, por ejemplo, habrá de versar sobre la existencia o no del peligro concreto exigido en el artículo 6.4 de la ley. Del criterio expuesto escapan ciertos casos excepcionales en los que se permite el uso de cámaras móviles sin que medie la previa autorización gubernativa, pero no por ello la intervención de la comisión está vedada puesto que habrá que darle cuenta en el plazo de setenta y dos horas del uso de las videocámaras. Y tanto en un caso (el ordinario) como en el otro (el excepcional), si la comisión informa negativamente, la destrucción inmediata de las grabaciones es preceptiva.

En relación con el mencionado supuesto excepcional de empleo de cámaras móviles cuyo canon jurídico circula al margen del ordinario, repárese en que la norma se refiere a él en términos muy claros: procederá "en casos excepcionales la urgencia máxima o de imposibilidad de obtener a tiempo la autorización indicada (se refiere a la otorgada por el responsable máximo provincial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad) en razón del momento de producción de los hechos o de las circunstancias concurrentes se podrán obtener imágenes y sonidos con videocámaras móviles". Nada hay que objetar a la previsión legal de lo que debe hacerse en casos excepcionales, más frecuentes sin duda en materia de seguridad pública que en otras; pero hay que andar con pies muy ligeros sobre el cenagoso terreno de la urgencia y de la excepcionalidad, a fin de no parecer devorados por su inagotable voracidad. Los regímenes jurídicos de excepción están para lo que están, para lo excepcional, no para otras hipótesis, por lo que su interpretación ha de

ser restrictiva. La sustitución de los cauces jurídicos ordinarios por los excepcionales conlleva indefectiblemente una disminución de las garantías y un correlativo otorgamiento de facilidades a la Administración. Que ésta deba disfrutar de algunas de ciertos casos justificados no quiere decir que pueda hacerlo en otros. El papel de la comisión está llamado aquí a ser ciertamente fundamental.

El régimen de las videocámaras móviles no se agota en lo expuesto. La ley contempla otra hipótesis diferente, cuya regulación es confusa y criticable. En efecto, si las videocámaras móviles se utilizan allí donde se hayan autorizado instalaciones fijas, el artículo 5.1 se limita a precisar que la toma de imagen y sonido, que ha de ser conjunta, queda supeditada a la concurrencia de un peligro concreto y demás requisitos legales relativos a la utilización de las Videocámaras contemplados en el artículo 6. Parece que, en este caso, no se requiere ni autorización gubernativa previa ni intervención alguna de la Comisión, pero tal lectura puede ser combatida. Desde luego, en lo que concierne a la autorización, puesto que alguien tiene que asumir la decisión de utilizar videocámaras móviles simultáneamente con las fijas, alguien tiene que autorizarlas. Lo que no puede dejarse al albur de los funcionarios de Policía, sino que habrá de corresponder a las autoridades gubernativas competentes, salvo los casos excepcionales de urgencia o imposibilidad de obtener a tiempo la autorización.

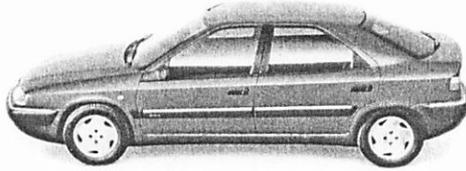
Más difícil es, con la ley en la mano, impedir la pronta intervención de la Comisión cuando las videocámaras móviles se utilizan simultáneamente con las fijas ya autorizadas. Es cierto que el artículo 5.3 prevé que la Comisión sea informada quincenalmente de la utilización que se haga de las videocámaras y que podrá recabar en todo momento el soporte de las grabaciones y emitir un informe al respecto, pero es una previsión que afecta a cualesquiera videocámaras móviles por lo que no nos sirve ahora. Todo indica que el legislador desea que las videocámaras móviles utilizadas simultáneamente con las fijas queden situadas extramuros de la obligación de poner en conocimiento de la Comisión, en



GARAJE BARAZAR, S.A.

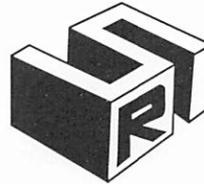
AGENCIA CITROËN

CITROËN



Portal de Betoño, 10
01013 VITORIA (Gazteiz)

Tfnos.: 945 28 76 88
945 28 76 99
Fax: 94 25 41 15



SISTEMAS ROMERO

TABQUERIA - TECHOS FALSOS - AISLAMIENTOS

Polígono Industrial Jundiz
C/ Basaldea - Arangutxi, s/n

Tfno. 945 29 00 16
Fax: 945 29 00 68

01195 VITORIA (Alava)

METALIZACIÓN CON METALES FÉRRICOS Y NO FÉRRICOS
RECUBRIMIENTOS CON POLIESTER Y FIBRA DE VIDRIO
TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EN GENERAL
EQUIPOS MÓVILES PARA TRABAJOS "IN SITU"
RECUPERACIÓN DE PIEZAS EN GENERAL
CHORRO DE ARENA SECO Y HÚMEDO
APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL
RECARGA DE EJES Y RODILLOS
LIMPIEZA DE FACHADAS



REINNOR S.A.L.

RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DEL NORTE
CHORRO Y PINTURA INDUSTRIAL

Pol. Zudibiarte, 5 - Pab. E
01409 OKONDO (Alava)

Tfno. 945 89 80 00
Fax: 945 89 80 01

Electrodomésticos y Muebles

LAZCANO



MOVIARIO DE COCINA Y BAÑO
FABRICACIÓN PROPIA
VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS
Y MUEBLES DE HOGAR

Zubico Curajo, 1-3-5
Tfno. 94 672 17 39

LLODIO
Alava

automoción aiala



- Pre-ITV
- Alineado de la dirección
- Analizador de gases
- Mecánica y Electricidad
- Chapa
- Pintura
- Servicio de neumáticos
- Cambios de aceite

Germán Aspuru

Plgno. Aldayturriaga, 4
01470 AMURRIO (Alava)
Tfno. 945 39 37 41

N.º 00737

CON SIMPATÍA
AL
COLECTIVO

IGUELDO

CARPINTERÍA METÁLICA DE HIERRO
ESTRUCTURAS METÁLICAS
ENSAMBLAJES

Vitoriabidea, 14 int. - C
Tfno. 945 22 51 43

01010 VITORIA
Alava

ORTOPEDIA



OLAGUIBEL, S.L.

ORTOPEDIA Y PODOLOGÍA TÉCNICA

Carolina García R.P.S. 219/97

Olaguibel, 28
Tfno. 945 25 03 25

01004 VITORIA
Alava

el plazo de setenta y dos horas, bien de la autorización gubernativa (supuesto ordinario), bien de la obtención de imágenes y sonidos (supuesto excepcional).

¿Tiene esto justificación? En absoluto. La Comisión es el órgano administrativo de garantía y control que la ley crea y ninguna razón sería existe para eliminar su intervención en el supuesto que nos ocupa, dado que no habrá podido pronunciarse sobre el particular con ocasión de informar sobre la autorización de instalaciones fijas. Alguien tiene que verificar en un breve espacio de tiempo si el empleo de cámaras móviles simultáneamente con las fijas se adecua a los requisitos legales (toma conjunta de imágenes y sonido, concurrencia de un peligro concreto y demás requisitos exigidos en el artículo 6), y ese alguien sólo puede ser la Comisión. Por tal motivo, estimo que la ley debiera precisar que, autorizado el uso de videocámaras móviles simultáneamente con las instalaciones fijas, o habiéndose hecho uso de las mismas sin autorización por razones excepcionales, a la Comisión habrá de darse cuenta de todo ello en el plazo de setenta y dos horas a efectos de que emita, si lo considera oportuno, el correspondiente informe que, en caso de ser negativo, implicará la destrucción de las grabaciones. Una reforma del texto en esta dirección es, a mi juicio, necesaria.

LAS GARANTÍAS

El tema de las garantías es recurrente en el informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, quien llega a sugerir la inclusión en la denominación de la ley de una mención expresa sobre el particular. Menos mal que no se le ha hecho caso porque, si no, el título de la ley sería larguísimo, con las evidentes consecuencias que de ahí se seguirían en orden a su cita completa o abreviada. Ya tenemos experiencias de leyes de título interminable y rebuscado que se citan de forma fragmentaria, incompleta o a través de abreviaturas de imposible pronunciación y sobre las que ni siquiera hay acuerdo, pues cada uno utiliza las que quiere. La aspiración que en 1862 formulara don Pedro Gómez de

la Serna relativa a que la denominación de una ley ha de ser siempre breve, espontánea, natural y poco artificiosa hace tiempo que ha quedado sepultada bajo la lujuriosa fronda sintáctica que se desparrama por los encabezamientos de algunas normas. Pero si el título de la ley nada dice de las garantías, obvio es que el articulado no es insensible a ellas. Veámoslo y especulemos sobre la fortuna y acierto de la regulación.

Obvia es la cautela del artículo 6.5: "no se podrán utilizar videocámaras para tomar imágenes ni sonidos del interior de las viviendas, ni de sus vestíbulos, salvo consentimiento del titular o autorización judicial". Lógico. Pero, ¿y en caso de delito flagrante? Podría pensarse que entonces sí se puede filmar. Pero es una hipótesis descabellada. La flagrancia delictiva apela a la situación fáctica en la que la comisión del delito se percibe con evidencia y exige de manera inexcusable una inmediata intervención (STC 341/1993), por lo que legitimada la intervención material cualquier otra actividad es por completo innecesaria o incluso improcedente. Desde luego, lo que es por completo inviable es la instalación o el empleo de cámaras con la esperanza de captar la eventual comisión de un delito flagrante en un domicilio. En tal caso, la flagrancia no existe cuando da comienzo la actividad de vigilancia y grabar lo que pasa dentro de una vivienda es, sin duda, una intromisión domiciliaria absolutamente injustificable en términos constitucionales sin previa resolución judicial o el muy improbable consentimiento del titular.

En relación con este tema, cabe inquirir por si el inciso del artículo 6.5 que se comenta pretende ser o no un trasunto del artículo 18.2 de la Constitución. La cuestión es importante porque, conforme a la interpretación que del segundo ha hecho el Tribunal Constitucional, la autorización judicial es exigible también para las intromisiones gubernativas en lugares que no son viviendas en sentido estricto en caso de ausencia de consentimiento del titular o de inexistencia de flagrancia delictiva. Así sucede en relación con las personas jurídicas a las que les ha sido reconocido el derecho a la inviolabilidad del domicilio (STC 137/1985).

Transportes



Bº Ventas, s/n
Tfno. 943 62 92 22

20305 IRUN
Gipuzkoa

ISTEK S.L.

INGENIERIA DE SEGURIDAD
PROTECCION CONTRA INCENDIOS, DETECCION y EXTINCION
SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL POR C.C.T.V.
CONTROL DE ACCESOS POR TARJETAS CODIFICADAS

Pº Bera-Bera, 19 - bajo
Tfno. 943 21 82 93
Fax: 943 21 76 10

20009 - SAN SEBASTIAN

CROMADOS

HERRERA

ESPECIALIDAD EN:

**CINCADO Y NIQUELADO
EN BOMBO**

Industrialdea, Pab. 16 UGALDETXO
Tfno. y Fax: 943 49 23 33

20180 OIARTZUN
Gipuzkoa

FORJAS

ALBISU, S.A.

Zubierreka, 12
Tfno. 943 16 07 29

LAZKAO
Gipuzkoa

RESTAURANTE

BUENOS AIRES, C.B.



Barrio Etxegarate, s/n
Tfno. 943 18 70 82

20213 IDIAZABAL
Gipuzkoa

N.º 00736

CON SIMPATÍA
AL
COLECTIVO



**INSTITUTO
PSICOTECNICO
DE VIZCAYA**

94 441 86 78

Horario:

8:30 a 1:30 y 3:30 a 6

Sábados: de 9 a 12:30

**RECONOCIMIENTOS MEDICOS PARA
CONDUCIR - ARMAS - SEGURIDAD PRIVADA**

¡Atención inmediata, sin cita previa!

Gran Vía, 81 - 7º - Dpto. 5

48011 BILBAO

Más aún, si tenemos en cuenta que la doctrina postula la extensión del concepto constitucional de domicilio a espacios que no son viviendas en sentido convencional, ¿habrá también que recabar autorización judicial para tomar imágenes y sonidos en aquellos lugares que escapan al concepto de vivienda propiamente dicho? A mi modo de ver, el tema hay que resolverlo a la luz de la extensión del concepto constitucional de domicilio, que presumo que es el que el legislador ha querido considerar a pesar de hacer uso del término más estricto de vivienda. En otro caso, se produciría un desajuste entre lo que la Ley Orgánica 4/1997 permite y el artículo 18.2 de la Constitución. La autorización judicial será, pues, necesaria cuando, sin consentimiento del interesado, se considere imprescindible la toma de imágenes y sonidos dentro de aquellos espacios que puedan ser tildados de domicilio a efectos constitucionales.

El artículo 6.5 prohíbe también la utilización de videocámaras en los lugares públicos cuando se afecte de forma directa y grave la intimidad de las personas o para grabar conversaciones de naturaleza estrictamente privada. Las imágenes y sonidos obtenidos accidentalmente en estos casos, sigue el precepto, deberán ser destruidas inmediatamente por quien tenga la responsabilidad de su custodia. La previsión es irreprochable, pero, ¿cómo se verifica que es efectivamente cumplida? Cierto es que resulta muy difícil atar todos los cabos en una norma como la que se comenta, pero se echa en falta alguna cautela añadida al terminante mandato legal. Cabría pensar, quizá, en atribuir a la Comisión la potestad de intervenir directamente y sin previo aviso cualesquiera grabaciones a fin de asegurar que no se conserva ninguna que deba ser objeto de inmediata destrucción, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso y cancelación que la ley reconoce a los interesados a los que en breve aludiré.

Muy importante es, asimismo, el régimen de conservación de las grabaciones (artículo 8). Nadie duda de que las que no tienen relación alguna con la comisión de infracciones penales o administrativas, con investigaciones de la

Policía en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto no tienen por qué conservarse. Es más, creo que nadie duda de que su destrucción debe ser lo más inmediata posible, puesto que para nada sirven a la Policía. Sin embargo, la ley permite que sean conservadas durante un mes, plazo que es excesivo. Sobre todo teniendo en cuenta que, como advirtiera el Consejo General del Poder judicial, el plazo máximo establecido para la puesta a disposición judicial de las grabaciones que capten hechos que puedan ser constitutivos de ilícitos penales es muy inferior (setenta y dos horas). La conclusión se refuerza considerando que si los hechos que se captan pueden ser constitutivos de infracciones relacionadas con la seguridad ciudadana los soportes han de ser emitidos de inmediato al órgano competente para iniciar el expediente sancionador. De ahí que si las grabaciones no sirven ni a una cosa ni a otra, ni tampoco a una investigación policial en curso, ¿qué objeto tiene que su conservación pueda prolongarse un mes? Sinceramente, no encuentro una respuesta satisfactoria a la pregunta. No sé por qué si las grabaciones no sirven para nada, pueden guardarse tanto tiempo.

Más importante todavía es el régimen de los derechos de los interesados. Esto es, de los derechos de acceso y cancelación de quienes, dice el artículo 9.2 de la ley, razonablemente consideren que figuran en las grabaciones, sean tomadas por cámaras móviles, sean por cámaras fijas (y repárese en que la existencia de éstas debe ser puesta en conocimiento de la ciudadanía de manera clara y permanente, aunque sin especificar su emplazamiento). Derechos de acceso y cancelación que deben existir porque la imagen de las personas es un bien jurídico protegido incluso a nivel constitucional y nadie puede disponer de ella, sin causa justificada, salvo el propio interesado. También porque, como recuerda el Consejo General del Poder judicial, en los lugares públicos se desarrollan "ámbitos de privacidad merecedores de protección, materializados en convicciones íntimas o en actos reveladores de las más íntimas convicciones y sentimientos individuales".

RESA GUIPUZCOANA, S.A.



BASCONIA, S.A.

El mundo del Transporte

N-1, Km. 444 - VILLABONA

RÓTULOS

ROTULACIÓN ELECTRÓNICA

MARTIN



Pol. 53 - Sorabilla, s/n
Tfno. y Fax: 943 59 08 17

20140 ANDOAIN
Gipuzkoa

TALLERES MECÁNICOS

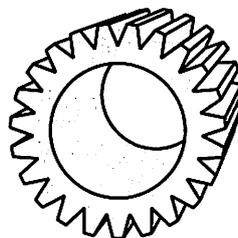
LERA, S.A.

REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS
TRANSPORTES ESPECIALES

Polígono Lastaola, s/n.
20120 HERNANI (Gipuzkoa)

Tfno. 943 55 21 50
Fax: 943 55 62 18

AMADEO LECUMBERRI



MECÁNICA
EN
GENERAL

Pl. Soldados, 26 (Esq. Super Amara) 20011 SAN SEBASTIAN
Tfno. 943 45 61 35

Gipuzkoa

CONASA ASESORAMIENTO, S.L.



conasa

GABINETE DE ESTUDIOS

Fiscales - Contables - Mercantiles
Informática - Organización Administrativa

Avda. de la Libertad, 7 - 1º
DONOSTIA - SAN SEBASTIAN

Tfnos. 943 42 97 29
943 42 97 30
Fax: 943 42 28 53

N.º 00717

CON SIMPATÍA
AL
COLECTIVO

TRANSPORTES NACIONALES E INTERNACIONALES

IMAZ

TRANSIMAZ, S.L.



CARGAS COMPLETAS Y FRACCIONADAS
SERVICIOS REGULARES DE GRUPAJE
ALMACENAJES - DISTRIBUCIÓN
ADUANAS - CONSIGNACIONES - SEGUROS

Polígono Zaisa
C/ Comete Sorea, 3
Tfno. 943 63 96 40

20300 IRUN
Gipuzkoa

LUMBRERAS MANGADO, A.L.

- LABORAL
- FISCAL
- CONTABLE

Avda. Carlos I, 11 Bajo
Tfno. 943 45 75 77

20011 SAN SEBASTIAN
Gipuzkoa

Y, en fin, de nuevo con el Consejo, porque la toma de imágenes en estos mismos lugares públicos puede afectar a otros derechos y libertades de carácter fundamental, entre ellos, ante todo, el derecho de reunión y manifestación. Pero no sólo a tal derecho, puesto que pueden verse afectados también otros derechos, como la libertad ideológica, la libertad sindical, el derecho de libre circulación o el de asociación, en función de la utilización inadecuada que pueda hacerse de esos nuevos procedimientos de escucha y toma de imágenes, respecto de los cuales una intervención administrativa de seguimiento puede constituir "un obstáculo objetivamente constatable", con "alcance restrictivo" para el correspondiente derecho o libertad (STC 52/1995). Como se ve razones hay, y más que sobradas, para regular legalmente los derechos de acceso y cancelación.

Lo más notable es que la ley contempla los supuestos en que el ejercicio de dichos derechos puede ser denegado, lo que sucederá, dice el artículo 9.2, "en función de los peligros que pudieran derivarse para la defensa del Estado, la seguridad pública, la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que estén realizando". El precepto transcribe literalmente las causas de denegación del acceso, rectificación y cancelación de datos contenidos en los ficheros automatizados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que enumera el artículo 21.1 de la LO 5/1992, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Ahí se encuentra su clara fuente de inspiración. Fuente que, por cierto, va más lejos de lo que dice el artículo 109 del Convenio de Schengen sobre el acceso a los datos introducidos en el Sistema de Información Schengen, así como del artículo 6.4 de la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de fecha de 17 de septiembre de 1987, sobre la utilización de datos personales en el sector de la Policía. No obstante, se mantiene en línea con lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio del Consejo de Europa de 28 de enero de 1981, sobre protección de las personas con res-

pecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Los conceptos legales son amplios y, seguramente, no puede ser de otra manera, tratándose, como se trata, de actividades policiales. El problema se encuentra en otro sitio, se encuentra en cómo son aplicados en cada caso y en qué medida es factible un eficaz control jurisdiccional de la decisión administrativa denegatoria. El recurso, desde luego, cabe, incluso el preferente y sumario de la ley 62/1978; es, asimismo, incuestionable que los jueces pueden valorar si la Administración ha interpretado correctamente la causa de denegación invocada y decidir en consecuencia. Pero puede suceder que los funcionarios implicados apelen al deber de riguroso secreto que el artículo 5.5 de la LO 2/1986 les impone respecto de todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones y rehusen poner en manos del juez las grabaciones litigiosas.

Al respecto, señalo que, con independencia ahora de la problemática general del secreto policial, una actitud semejante carecería de todo fundamento jurídico y respondería a una defectuosa comprensión del alcance del deber de secreto, deber que, como regla, no puede operar ante los jueces, excepción hecha de lo que se desprende de la legislación sobre secretos oficiales. A mayor abundamiento, la LO 4/1997 no formula un deber de secreto en sentido estricto en su artículo 8.2, sino un deber de reserva, confidencialidad y sigilo, que es cosa diferente. Por ello, creo que un hipotético conflicto entre el secreto policial y el requerimiento judicial de las grabaciones al efecto de verificar la legalidad de la denegación de los derechos de acceso y cancelación, debe resolverse en favor del segundo. No auguro que un conflicto semejante haya de producirse con frecuencia; me limito a precisar que, llegado el caso, las ideas han de estar muy claras.

Javier Barcelona Llop

Profesor titular de Derecho Administrativo,
Universidad de Cantabria

R.P.S. 491/95

CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRADA
Centro integrado dental y maxilofacial

Clínica Bilbao

Director Médico: Dr. Zamacona (I.M.Q.)
ESTOMATÓLOGO

- Odontología
- Periodoncia
- Ortodoncia
- Cirugía maxilofacial
- Implantología
- Odontopediatría
- Estética dental
- Endodoncia

SERVICIO DE EMERGENCIAS DE 8 a 21 H.
CLÍNICA ADAPTADA PARA LA ATENCIÓN DE MINUSVÁLIDOS
ODONTOLOGÍA DOMICILIARIA

Cuadro Médico LAGUN-ARO - PLAN DE ASISTENCIA DENTAL INFANTIL OSAKIDETZA (Niños nacidos de 1984 a 1992)

Simón Bolívar, 7 (Plaza de Indauchu) - 48010 BILBAO  94 410 06 06



CARROCERIAS AUTOMOVILES

BONAPARTE

ALQUILER DE VEHICULOS Y FURGONETAS
CARROCERIAS - CHAPA - PINTURA
MECANICA - ELECTRONICA - INYECCION

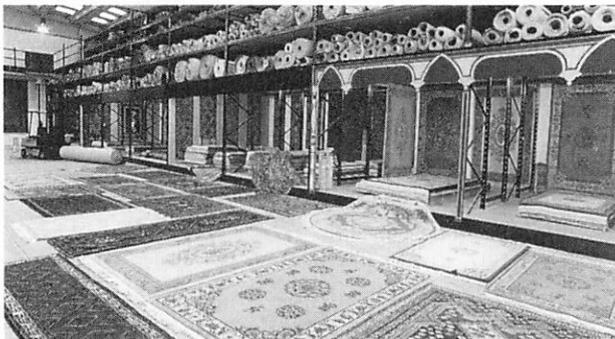
Luis Luciano Bonaparte, 15
Tfno: 94 473 14 72
Tfno./Fax: 94 411 15 17
48004 BILBAO

POLIGONO LEZAMA LEGUIZAMON - Calle B, Nº 2
Tfno. 94 449 66 53 Tfno./Fax: 94 426 07 34
48450 ETXEBARRI



RENT. A. CAR.
OFICINA CENTRAL:

Luis Luciano Bonaparte, 10
Tfnos: 94 473 37 56 - 94 473 48 91
48004 BILBAO



GARCOSA, S.A.

ALMACEN DE
MOQUETAS
Y ALFOMBRAS

Pgno. Leguizamon - c/ Guipuzcoa, 3
Tfno. 94 440 03 64

48450 ETXEBARRI
Vizcaya



GESTORIA ADMINISTRATIVA
ASESORIA LABORAL
OFICINA TECNICA

- TRANSFERENCIAS
- MATRICULACIONES
- FISCAL
- SELECCION DE PERSONAL
- ALMACEN - FACTURACION
- APERTURAS DE INDUSTRIAS
- SEGURIDAD SOCIAL
- SEGUROS GENERALES
- SEGUROS DE VIDA
- PASAPORTES

Avda. de Gipúzcoa, 26
Tfno. 943 61 69 49 - 943 61 17 35 - Telefax 943 61 80 75

IRUN



CRISTALERIA PARA EL AUTOMOVIL



Ven a conocernos

902 220 240

Autonomía



Trápaga

Servicios

EUSKALGLASS, Pone al servicio de sus clientes más de mil metros cuadrados de almacén, que albergan lunas de primeras marcas, la más amplia gama del mercado para todo tipo de vehículos



Distribución

Un equipo de Unidades móviles de montaje ofrece al cliente un servicio de instalación, rápido y eficaz, allí donde sea requerido con la misma garantía que en las propias instalaciones.

Deusto



CK + BIZKAIA

EUSKALGLASS

TALLER CONCERTADO CON COMPAÑIAS DE SEGUROS

BILBAO-48012

Autonomía, 62
Telf. 94 421 40 46

DEUSTO-48014

Blas de Otero, 19
Telf. 94 447 71 66

TRAPAGARAN-48510

Pol. Ibarzaharra, Pab. 7
Telf. 94 472 24 47

¿ Qué tiene el nuevo Golf, además de ser el Golf ?

Carrocería galvanizada con 12 años de garantía, ABS, airbag de gran tamaño para conductor y acompañante y airbag laterales, dirección asistida, cierre centralizado, elevalunas eléctricos, espejos retrovisores térmicos y eléctricos, volante regulable en altura y profundidad, asiento del conductor regulable en altura, asiento y respaldo trasero partido con apoyabrazos central, apertura remota del depósito del combustible, inmovilizador eléctrico, preinstalación de radio con cuatro altavoces.

Y mucho más...



Nuevo Golf



Concesionario exclusivo

Volkswagen

BILBAO

C/ Autonomía, 53 - 48012 BILBAO
Taller entrada parte trasera Por Dtor. Landin
Tel. Ventas: 94 441 64 00
Tel. Taller: 94 441 47 37

GALDAKAO

Ctra. Bilbao - Galdakao, Km.8
48960 GALDAKAO (Bizkaia)
Tel. Ventas: 94 457 03 87
Tel. Taller: 94 457 04 47

SESTAO

Vega Galindo s/nº.
48910 SESTAO (Bizkaia)
Tel. Ventas: 94 472 23 38
Tel. Taller: 94 472 20 73